Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

RELACION DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES DICTADAS EN LOS DISTINTOS ESTADOS DE LA REPUBLICA DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE EN CADA CASO SE INDICA

Sección a cargo del Instituto de Derecho Comparado

NOTA IMPORTANTE.—La primera fecha es la de expedición de la disposición de que se trate, por el organismo o Poder competente; la segunda es la de promulgación y hace referencia a la firma de la disposición por el Poder Ejecutivo del Estado; por último, la tercera fecha es la de publicación en el periódico o periódicos oficiales. Cuando no aparecen más que dos fechas, la primera es la de expedición y promulgación por el Ejecutivo y la segunda la de publicación.

HIDALGO [1]

(9 febrero a 30 septiembre de 1944)

Dec. Núm. 43. Deroga y redacta en nueva forma los arts. 23, 50, 51, 61, 75 y 79 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. **—26 abril 44. 2 mayo 44. 8 mayo 44.**

Elecciones de Poderes Locales. Dec. Núm. 44. Reforma los arts. 1, 3, 58, 60, 61, 70, 77, 79 y 84, de la Ley Orgánica Electoral del Estado de Hidalgo y deroga el art. 82 de la misma ley.—**26 abril 44. 2 mayo 44. 8 mayo 44.**

Dec. Núm. 45. Da a conocer los 11 Distritos Electorales en que se divide el Estado de Hidalgo.—**26 abril 44. 2 mayo 44. 8 mayo 44.**

Impuesto sobre Compraventa de Alcoholes, Tequilas, Aguardientes, etc.

V. Alcoholes.

1 Continuación de lo publicado en los Núms. 23-24.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Ingeniería Sanitaria.—V. Obras de Ingeniería Sanitaria.

Municipios.—Dec. Núm. 38. Reforma el art. 39, párrafo 13, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación a la división Municipal del mismo, en 80 Municipios.—29 **marzo 44. 30 marzo 44. 1º abril 44.**

Obras de Ingeniería Sanitaria.—Dec. Núm. 40. Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de Hidalgo.—**12 abril 44. 15 abril 44. 16 abril 44.**

Dec. Núm. 51. Aprueba nueva Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria, abrogando la anterior expedida por Dec. Núm. 40 de 12 de abril de 1944.—**22 agosto 44. 23 agosto 44. 24 agosto 44.**

JALISCO

(8 febrero a 31 octubre 1944)

Adeudos Fiscales.—Dec. Núm. 4994. Aprueba el Convenio celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, sobre compensación de adeudos recíprocos.—**22 agosto 44. 24 agosto 44. 31 agosto 44.**

Aguas Gaseosas y Minerales.—Dec. Núm. 4957. Reforma el inciso a), letra "F", frac. IX, art. 2, del Dec. Núm. 4930 de 23 de diciembre de 1943, en relación al impuesto sobre producción de aguas gaseosas y minerales. —**15 marzo 44. 16 marzo 44. 23 marzo 44.**

Código Hacendario del Estado. (Reformas).—Dec. Núm. 4978. Adiciona el art. 163 del Código Hacendario del Estado de Jalisco, declarando exentos de impuestos los actos o contratos en que intervengan la Federación, los Estados, Territorios, Distrito Federal o el Gobierno y Ayuntamientos del Estado de Jalisco y que tengan por objeto la ejecución de obras de utilidad social para el Estado o sus Municipios.—**4 agosto 44. 7 agosto 44. 10 agosto 44.**

Código Penal del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 4965. Adiciona los artículos 343 y 357 del Código Penal vigente en el Estado de Jalisco, de 29 de junio de 1933, en relación al robo de alambre circundante de sembradíos y a los daños causados en las sementeras por irrupción de ganado en ellas.—**28 marzo 44. 30 marzo 44. 4 abril 44.**

Créditos.—Dec. Núm. 4956. Crea una Comisión Depuradora de Créditos, para puntualizar los que, apareciendo en la Contabilidad del Erario Público del Estado de Jalisco, han prescrito hasta el 31 de diciembre de 1941.—**14 marzo 44. 14 marzo 44. 18 marzo 44.**

Elecciones de Poderes Locales.— Nueva División Territorial del Estado de Jalisco, en 14 Distri-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

tos Electorales.—**19 julio 44. 22 julio 44.**
Modificaciones a la anterior División Territorial, expedida el 19 de julio de 1944.—**2 agosto 44. 5 agosto 44.**

Exención de Impuestos.—Dec. Núm. 4978. Adiciona el art. 163 del Código Hacendario del Estado, declarando exentos de impuestos, los actos o contratos en que intervengan la Federación, los Estados, Territorios, Distrito Federal o Gobierno y Ayuntamientos del Estado de Jalisco y que tengan por objeto la ejecución de obras de utilidad social para el Estado o sus Municipios.—**4 agosto 44. 7 agosto 44. 10 agosto 44.**

Guaraches.—Dec. Núm. 4962. Reforma el sub-inciso f) del inciso "C", frac. X, art. 2º de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para 1944, relativo a los derechos que se devengan por operaciones sobre guaraches.—**28 marzo 44. 30 marzo 44. 4 abril 44.**

Hacienda del Estado.—V. Código Hacendario del Estado.

Horario Comercial.—Dec. Núm. 4986. Reforma la frac. V del art. 10 del Dec. Núm. 3918 de 23 de junio de 1934, sobre horario comercial en el Estado de Jalisco. —**18 agosto 44. 18 agosto 44. 22 agosto 44.**

Impuestos.—V. Tabaco; Aguas Gaseosas y Minerales; Exención de impuestos.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 4962. Reforma el sub-inciso f) del inciso "C", frac. X, art. 2º de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para 1944 relativo a los derechos que se devengan por operaciones sobre guaraches.—**28 marzo 44. 30 marzo 44. 4 abril 44.**

Organización Judicial.—Dec. Núm. 4972. Modifica los artículos 43 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, relativos a los Juzgados Menores y de Paz, y la adiciona con un artículo 43-Bis.—**3 marzo 44. 31 marzo 44. 4 abril 44.**

Tabaco.—Dec. Núm. 4957. Reforma la frac. I, partida 13, art. 1º del Dec. Núm. 4924 de 14 de diciembre de 1943, en relación al impuesto a las empresas dedicadas a la compraventa de tabaco en rama, que regirá en todos los Municipios del Estado de Jalisco; y el inciso a), letra "C", frac. X, art. 2, del Dec. Núm. 4930 de 23 de diciembre de 1943, que se refiere al impuesto especial de compraventa, sobre operaciones de acopio o venta de tabaco en rama.—**15 marzo 44. 16 marzo 44. 23 marzo 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

MEXICO

(24 febrero a 25 octubre 1944)

Anuncios en Carreteras.—Ley expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de México, que regula lo relativo al impuesto sobre fijación de anuncios en carreteras. —**27 abril 44. 29 abril 44.**

Bebidas alcohólicas.—Acuerdo del Ejecutivo del Estado relativo al cobro del impuesto sobre elaboración y compraventa de bebidas alcohólicas por el sistema de igualas, durante los meses de julio a diciembre de 1944.—**10 junio 44. 17 junio 44.**

Carreteras.—V. Anuncios en carreteras.

Catastro.—Reglamento del Libro Tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de México, relativo a los procedimientos del catastro y valorización de la propiedad territorial.—**3 enero 44. 26 abril 44.**

Condonación de Impuestos.—Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se condonan los adeudos fiscales a quienes manifiesten voluntariamente sus predios y negociaciones dentro del plazo que fenecerá el 31 de octubre de 1944.—**21 agosto 44. 23 agosto 44.** Supl. P. O.

Constitución Política del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 41. Reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de México, estableciendo que el período anual de Sesiones de la H. Legislatura Local, principiará el 5 de septiembre de cada año y no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre.—**29 agosto 44. 29 agosto 44. 26 agosto 44.** (sic.)

Construcciones, Reconstrucciones y Obras de Irrigación.—Dec. Núm. 19. Ley de protección a las nuevas construcciones, reconstrucciones y obras de irrigación en el Estado de México.—**21 diciembre 43. 23 diciembre 43. 8 marzo 44.**

Gobernador del Estado.—Informe Constitucional de su labor rendido por el C. Lic. Isidro Fabela, Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 5 de septiembre de 1944.—**9, 13, 16 y 20 septiembre, 1944.**

Hacienda del Estado.—Dec. del C. Gobernador del Estado que reforma las fracciones I y II del artículo 70 de la Ley General de Hacienda vigente en el Estado de México.—**10 abril 44. 15 abril 44.**

Reglamento del Libro Tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de México, relativo a los procedimientos de catastro y valorización de la propiedad territorial.—**3 enero 44. 26 abril 44.**

Dec. del C. Gobernador del Estado que abroga el de 10 de abril de 1944. (P. O. 15 abril) y deja sin efecto las reformas a las fracciones I y II del art. 70 de La Ley General de Hacienda, vigente en el Estado de México.— **20 abril 44. 2 agosto 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Herencias y Legados.—V. Impuesto sobre Herencias y Legados.

Impuesto sobre Herencias y Legados. Dec. Núm. 16. Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados en el Estado de México.—**21 diciembre 43. 23 diciembre 43. 4 y 8 marzo 1944.**

Impuestos.—V. Anuncios en Carreteras; Bebidas Alcohólicas; Condonación de Impuestos.

Industria.—Dec. Núm. 49. Ley de Protección a la Industria en el Estado de México.—**18 octubre 44. 20 octubre 44. 21 octubre 44.**

Informe Constitucional.—V. Gobernador del Estado.

Irrigación.—V. Construcciones, Reconstrucciones y Obras de Irrigación.

Planificación y Zonificación—Dec. Núm. 48. Reforma el artículo 43 de la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México, adicionándola, además, con los artículos 44 Bis y 45 Bis.—**18 octubre 44. 21 octubre 44. 21 octubre 44.**

Reformas y Adiciones hechas por el Ejecutivo del Estado, al Reglamento de la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México.—**19 octubre 44. 21 octubre 44.**

Protección a la Industria.—Dec. Núm. 49. Ley de Protección a la Industria en el Estado de México.—**18 octubre 44. 20 octubre 44. 21 octubre 44.**

MICHOACAN

(18 febrero a 19 octubre 1944)

Asociaciones.—Dec. Núm. 100. Ley que crea la Oficina de Registro de Asociaciones del Estado de Michoacán.—**29 enero 44. 29 febrero 44. 16 marzo 44.**

Constitución Política del Estado. (Reformas). Dec. Núm. 98. Reforma y adiciona los artículos 21, 52 y 70 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, referentes a las elecciones de Diputados Locales, fecha en que comenzará el período constitucional del Gobernador y renovación del Tribunal Supremo del Estado.—**29 enero 44. 18 febrero 44. 21 febrero 44.**

Delincuencia Infantil.—Dec. Núm. 128. Declara en suspenso la aplicación del decreto Núm. 183 de 8 de septiembre de 1942, relativo a la Prevención Social de la Delincuencia Infantil, poniendo en vigor el Título Sexto, Capítulo único, del Código Penal del Estado de Michoacán.—**7 agosto 44. 17 agosto 44. 24 agosto 44.**

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 99. Determina la División Territorial del Estado de Michoacán, para las inmediatas elecciones a Diputados del H. Congreso Local.—**29 enero 44. 19 abril 44. 24 abril 44.**

Dec. Núm. 120. Declara válidas las elecciones verificadas en el Estado de Michoacán el día 4 de junio de 1944 y proclama Gober-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

nador electo para el período 1944-1950, al C. Lic. José María Mendoza Pardo.—**7 julio 44. 8 julio 44. 17 julio 44.**

Dec. Núm. 121. Declara válidas las elecciones para Diputados al H. Congreso Local, verificadas en el Estado de Michoacán el día 4 de junio de 1944.—**8 julio 44. 10 julio 44. 17 julio 44.**

Empleados Públicos.—V. Pensiones Civiles.

Gobernador del Estado.— Dec. Núm. 120. Declara válidas las elecciones verificadas en el Estado de Michoacán el día 4 de junio de 1944 y proclama Gobernador electo para el período 1944-1950, al C. Lic. José María Mendoza Pardo.—**7 julio 44. 8 julio 44. 17 julio 44.**

Impuestos.—V. Productos Forestales.

Indulto.—Dec. Núm. 131. Ley de Indulto para el Estado de Michoacán.—**8 agosto 44. 17 agosto 44. 24 agosto 44.**

Magisterio.—Dec. Núm. 12. Aprueba la Ley del Escalafón del Magisterio.—**27 noviembre 43. 11 septiembre 44. 11 septiembre 44.**

Maíz.—Dec. expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, que declara en suspenso la aplicación de los artículos 71 y 72 del Reglamento del Dec. de 1º de junio de 1943; y autoriza a los propietarios ribereños a utilizar libremente los cauces de corrientes, vasos de lagos, lagunas y esteros de **propiedad** nacional, siempre que los **dediquen** al cultivo del maíz.—**16 febrero 44. 4 mayo 44. 8 mayo 44.**

Parangaricutiro.—Dec. Núm. 126. Declara desaparecido el Municipio de Parangaricutiro, agregando al de Uruapan todas las localidades que lo constituían.—**7 agosto 44. 17 agosto 44. 24 agosto 44.**

Pensiones Civiles.—Dec. Núm. 140. Deroga el Dec. Núm. 23 de 19 de enero de 1937 y crea una nueva Ley sobre Pensiones Civiles de Retiro, para los funcionarios y empleados del Estado de Michoacán.—**9 agosto 44. 11 agosto 44. 28 agosto 44.**

Prevención Social.—V. Delincuencia Infantil.

Productos Forestales.—Dec. Núm. 112. Establece un impuesto sobre la compraventa de primera mano de productos forestales, conforme a la tarifa que contiene.—**15 febrero 44. 21 febrero 44. 24 febrero 44.** Supl. P. O.

Dec. Núm. 125. Deroga el decreto anterior. Núm. 112 de 15 de febrero de 1944, sobre el impuesto de compraventa de primera mano de productos forestales.—**5 agosto 44. 17 agosto 44. 21 agosto 44.**

Registro de Asociaciones.—Dec. Núm. 100. Ley que crea la Oficina de Registro de Asociaciones del Estado de Michoacán.—**29 enero 44. 29 febrero 44. 16 marzo 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

MORELOS

(14 febrero a 15 octubre 1944)

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 65. Declara válidas las elecciones para Diputados al H. Congreso Local, verificadas el 26 de abril de 1944, en los siete Distritos electorales de dicha Entidad Federativa.—**28 abril 44. 28 abril 44. 30 abril 44.**

NAYARIT

(20 febrero a 31 octubre 1944)

Alcoholes.—Dec. Núm. 2510. Modifica la frac. V, art. 1º, de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nayarit, que se refiere a azúcar, tequila, mezcales, y demás aguardientes y alcohol.—**26 febrero 44. 29 febrero 44. 8 marzo 44.**

Coco.—Dec. Núm. 2582. Adiciona la frac. V del art. 1º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nayarit, que grava la producción de aceite de coco, y modifica el inciso f) de la frac. VI de la misma Ley, relativo al impuesto de compraventa sobre aceite y pasta de coco.—**17 agosto 44. 21 agosto 44. 26 agosto 44.**

Congreso del Estado.—Dec. Núm. 2558. Reforma varios artículos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nayarit.—**18 julio 44. 21 julio 44. 26 julio 44.**

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 2547. Modifica los arts. 3, 4, 5, 10, 31, fracs. I y IV, 32, fracs. III, IV y V, 41, 45, frac. II, 50 párrafo 1º y 97 de la Ley Orgánica Electoral del Estado de Nayarit, que se refieren, respectivamente, a las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado.—**7 julio 44. 10 julio 44. 15 julio 44.**

Elecciones Municipales.—Dec. Núm. 2583. Convoca al pueblo de Nayarit a elecciones ordinarias para Ayuntamientos.—**19 agosto 44. 21 agosto 44. 23 agosto 44.** V. Elecciones de Poderes Locales.

Empleados Públicos.—Dec. Núm. 2537. Abroga el Dec. Núm. 2271 Bis que creó un Impuesto Adicional de Guerra y el 2301 que lo modificó, y crea un Impuesto de Emergencia que se destinará a aumentar los sueldos de los servidores del Estado.—**28 junio 44. 28 junio 44. 1º julio 44.**

Escuelas.—Dec. Núm. 2559. Aprueba y declara de observancia obligatoria en el Estado de Nayarit, el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Entidad y el Comité Administrador del Programa Federal de Construc-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

ción de Escuelas.—**21 julio 44. 22 julio 44. 26 julio 44.**

Espectáculos Públicos.—Dec. Núm. 2507. Reforma la Tarifa Sexta de la frac. IV del art. 1º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nayarit, referente al impuesto por entrada bruta en funciones de espectáculos públicos.—**15 febrero 44. 18 febrero 44. 23 febrero 44.**

Dec. Núm. 2519. Modifica la Tarifa Sexta de la frac. IV del art. 1º de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, referente al impuesto por entrada bruta en las funciones de espectáculos públicos.—**29 febrero 44. 31 marzo 44. 8 abril 44.**

Exención de Impuestos.—Dec. Núm. 2511. Exime de impuestos prediales, por término de 5 años, a las fincas nuevas para habitación que se construyan en el Estado de Nayarit.—**28 febrero 44. 29 febrero 44. 4 marzo 44.**

Impuesto de Emergencia.—Dec. Núm. 2537 abroga el Dec. 2271 Bis que creó un Impuesto Adicional de Guerra y el 2301 que lo modificó; y crea un Impuesto de Emergencia que se destinará a mejorar los sueldos de los servidores del Estado.—**28 julio 44. 28 julio 44. 1º julio 44.**

Impuesto Predial.—V. Exención de Impuestos.

Impuestos.—V. Espectáculos Públicos; Exención de Impuestos; Impuesto de Emergencia; Coco.

Ingresos del Estado.—**Dec.** Núm. 2507. Reforma la Tarifa Sexta de la frac. IV del art. 1º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nayarit, referente al impuesto por entrada bruta en espectáculos públicos.—**15 febrero 44. 18 febrero 44. 23 febrero** 44.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 2510. Modifica la frac. V art. 1º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nayarit, que se refiere al azúcar, tequila, mezcales y demás aguardientes y alcohol.—**26 febrero 44. 29 febrero 44. 8 marzo 44.**

Dec. Núm. 2519. Modifica la Tarifa Sexta de la frac. IV del art. 1º de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, referente al impuesto por entrada bruta en funciones de espectáculos públicos. —**29 febrero 44. 31 marzo 44. 8 abril 44.**

Dec. Núm. 2582. Adiciona la frac. V del art. 1º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nayarit y modifica el inciso f) de la frac. VI, en relación a los derechos e impuestos de compraventa sobre aceite y pasta de coco.—**17 agosto 44. 21 agosto 44. 26 agosto 44.**

Sueldos.—(aumento).—V. Empleados Públicos.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

NUEVO LEON

(10 febrero a 28 octubre 1944)

Catastro Neumológico Escolar Infantil.—V. Tuberculósis.

Código Penal del Estado. (Reformas).—Dec. Núm. 32. Adiciona la frac. I del art. 92 del Código Penal del Estado de Nuevo León y reforma el art. 372; relativos ambos al delito de robo.—**5 julio 44. 7 julio 44. 8 julio 44.**

Dec. Núm. 34. Modifica los arts. 61, 206, 375 frac. II y 378 frac. V del Código Penal del Estado de Nuevo León, que se refieren, respectivamente, a los delitos de imprudencia, peculado, abuso de confianza y fraude.—**5 julio 44. 7 julio 44. 8 julio 44.**

Contratos de Arrendamiento.—(Prórroga). Dec. Núm. 35. Prorroga en el Estado de Nuevo León la vigencia de los contratos de arrendamiento y congela las rentas en ellos estipuladas, mientras subsista el desnivel económico que priva en el Estado.—**5 julio 44. 7 julio 44. 8 julio 44.**

Espectáculos Públicos.—Dec. Núm. 36. Reforma el art. 11 de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nuevo León, relativo a la tributación de los espectáculos públicos.—**5 julio 44. 7 julio 44. 8 julio 44.**

Impuestos.—V. Espectáculos Públicos.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 36. Reforma el art. 11 de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Nuevo León, relativo a la tributación de los espectáculos públicos.—**5 julio 44. 7 julio 44. 8 julio 44.**

Rentas de Casas. (Alquileres).—V. Contratos de Arrendamiento.

Tuberculosis.—Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece el Departamento de Catastro Neumológico Escolar Infantil para combatir la tuberculosis en el Estado de Nuevo León.—**11 mayo 44. 17 mayo 44.**

OAXACA

(6 febrero a 16 septiembre de 1944)

Arrendamientos.—Dec. Núm. 393. Ley sobre Registro de Arrendamientos del Estado de Oaxaca.—**12 mayo 44. 18 mayo 44. 17 junio 44.**

Congreso del Estado.—Dec. Núm. 407. Reforma los artículos 4. 6, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19. 21 y 34 del Reglamento de Gobierno Económico de la H. Legislatura del Estado de Oaxaca.—**23 junio 44. 28 junio 44. 8 julio 44.**

Elecciones de Poderes Locales.—División Territorial del Estado de Oaxaca, en 12 Círculos Elec-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

torales, para las elecciones de Poderes Locales.—**15 abril 44. 22 abril 44.**

Dec. Núm. 408. Convoca al pueblo oaxaqueño para elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional del Estado y Diputados a la H. Legislatura Local. —**23 junio 44. 28 junio 44. 1º julio 44.**

Dec. Núm. 424. Declara válidas las elecciones verificadas en el Estado de Oaxaca el día 6 de agosto de 1944 y proclama Gobernador electo al C. General de Brigada Edmundo M. Sánchez Cano, para el período comprendido del 1º de diciembre de 1944 al 30 de noviembre de 1950.—**24 agosto 44. 24 agosto 44. 26 agosto 44.**

Enseñanza.—V. Mérito Pedagógico.

Exámenes Profesionales.—V. Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Gobernador del Estado.—Dec. Núm. 424. Declara válidas las elecciones verificadas en el Estado de Oaxaca el día 6 de agosto de 1944 y proclama Gobernador electo al C. General de Brigada, Edmundo M. Sánchez Cano, para el período comprendido del 1º de diciembre de 1944 al 30 de noviembre de 1950.—**24 agosto 44. 24 agosto 44. 26 agosto 44.**

Hilados y Tejidos.—Dec. Núm. 371. El Estado de Oaxaca se acoge al régimen de participaciones federales sobre el impuesto de Hilados y Tejidos establecido por la Ley Federal de 3 de diciembre de 1943.—15 febrero 44. **15 febrero 44. 19 febrero 44.**

Impuesto sobre Hilados y Tejidos.—Dec. Núm. 371. El Estado de Oaxaca se acoge al régimen de participaciones federales sobre el impuesto de Hilados y Tejidos establecido por la Ley Federal de 3 de diciembre de 1943.—**15 febrero 44. 15 febrero 44. 19 febrero 44.**

Impuesto Predial.—Dec. Núm. 417. Concede una reducción del 90% en el impuesto predial, por término de 5 años, a los propietarios que inicien o hayan iniciado construcciones, edificios, reconstrucciones o reedificaciones, en un plazo contado desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1944.—**30 junio 44. 7 julio 44. 15 julio 44.**

Impuesto sobre Propiedad Urbana.—Dec. Núm. 390. Crea un impuesto especial extraordinario sobre la propiedad urbana destinada a habitación.—**11 mayo 44. 18 mayo 44. 10 junio 44.**

Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—Reglamento de Exámenes y Títulos Profesionales en el Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca.—**26 abril 44. 13 mayo 44.**

Mérito Pedagógico.—Dec. Núm. 418. Acuerda se otorguen Premios al Mérito Pedagógico para Directores y Ayudantes de Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales, en el Estado de Oaxaca.—**22 junio 44. 8 julio 44. 22 julio 44.**

Participación en Impuestos Federales.—V. Impuesto sobre Hilados y Tejidos.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Propiedad Urbana.—V. Impuesto sobre Propiedad Urbana.

Reduccion de Impuestos.— Dec. Núm. 417. Concede una reducción del 90% en el impuesto predial, por término de 5 años, a los propietarios que inicien o llevan iniciado construcciones, edificios, reconstrucciones o reedificaciones, en un plazo contado desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1944.—**30 junio 44. 7 julio 44. 15 julio 44.**

Registro de Arrendamientos.—Dec. Núm. 393. Ley sobre Registro de Arrendamientos del Estado de Oaxaca.—**12 mayo 44. 18 mayo 44. 17 junio 44.**

Titulos Profesionales.— V. Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

PUEBLA

(23 febrero a 24 octubre de 1944).

Constitución Política del Estado (Reformas).—Dec. del H. Congreso del Estado que reforma los artículos 33, 45, 49, frac. VIII, 66, 71 frac. XXV, 80, 103 y 104 frac. II de la Constitución Política del Estado de Puebla.—**26 mayo 44. 29 mayo 44. 2 junio 44.**

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. del H. Congreso del Estado que reforma los arts. 1º, 2º, y 8º de la Ley Electoral para la renovación de Ayuntamientos, elección de Diputados a la Legislatura Local y Gobernador del Estado, expedida el 15 de noviembre de 1920.—**26 mayo 44. 29 mayo 44. 2 junio 44.**

Elecciones Municipales.— Dec. del H. Congreso del Estado que convoca a los ciudadanos, varones y mujeres del Estado de Puebla, para que elijan a las personas que integrarán los próximos Ayuntamientos.—**15 abril 44. 22 abril 44. 9 mayo 44.** V. Elecciones de Poderes Locales.

Ingresos del Estado.— Dec. del H. Congreso del Estado, que reforma la frac. VII del art. 14 de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Puebla, referente a la cuota mensual que deben pagar los billares.—**29 junio 44. 29 junio 44. 30 junio 44.**

Museo "José Luis Bello y González."—Ley Orgánica del Museo "José Luis Bello y González".—**16 marzo 44. 21 marzo 44. 28 marzo 44.**

Notariado.—Dec. del H. Congreso del Estado, que reforma los arts. 3, 4, 5, 6, 12, 14, 15, 21, 39, 56 frac. I, 78, frac. IV, 80, 85, 114, 118, 119, 120, 125, 126, 129 a 134, 138 y 139 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.—**30 marzo 44. 10 abril 44. 5** mayo 44.

Notarios.—V. Notariado.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

QUERETARO

(25 febrero a 19 octubre de 1944)

Alcoholes.—Reglamento del Impuesto sobre alcoholes, derogando el de 28 de mayo de 1940.—**29 febrero 44. 30 marzo 44.**

Aparcería Agrícola.—Ley Núm. 31. Sobre Aparcería Agrícola en el Estado de Querétaro, derogando las disposiciones respectivas del Código Civil del Estado.—**15 febrero 44. 16 febrero 44. 16 marzo 44.**

Código Civil del Estado.—Ley Núm. 31, sobre Aparcería Agrícola en el Estado de Querétaro, derogando las disposiciones respectivas del Cod. Civ. del Estado.—**15 febrero 44. 16 febrero 44. 16 marzo 44.**

Código Civil del Estado (Reformas).—Ley Núm. 32. Reforma los Arts. 3005 y 3006 del Cod. Civil del Estado de Querétaro, referentes al contrato de arrendamiento.—**11 abril 44. 11 abril 44. 13 abril 44.**

Código de Procedimientos Penales del Estado. (Reformas).—Ley Núm. 34. Reforma el art. 474 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Querétaro, referente a la libertad bajo caución.—**27 junio 44. 28 junio 44. 12 octubre 44.**

Contrato de Arrendamiento.— Ley Núm. 32. **Reforma los arts. 3005 y 3006 del Cod. Civil del Estado de Querétaro, referentes al contrato de arrendamiento.—11 abril 44. 11 abril 44. 13 abril 44.**

Facultades Extraordinarias.—D e c. Núm. 33. Concede Facultades Extraordinarias en el Ramo de Hacienda al C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro desde la fecha de este Dec. hasta el 31 de diciembre de 1944.—**10 octubre 44. 10 octubre 44. 19 octubre 44.**

Franquicias Fiscales.—Ley Núm. 33. Concede franquicias y privilegios fiscales para la implantación de industrias nuevas, instalación de hoteles, construcción de edificios destinados a fábricas, cines y teatros, en el Estado de Querétaro.—**9 junio 44. 10 junio 44. 29 junio 44.**

Gobernador del Estado.— V. Facultades Extraordinarias.

Impuestos sobre Alcoholes.—Reglamento del Impuesto sobre Alcoholes, derogando el de 28 de mayo de 1940.—**29 febrero 44. 30 marzo 44.**

Industrias Nuevas.— V. Franquicias Fiscales.

SAN LUIS POTOSI

(14 febrero a 8 octubre 1944)

Aparatos Electro-Mecánicos.—D e c. Núm. 117. Reglamento al que deberán sujetarse los propietarios de aparatos electro-mecáni-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

cos que funcionan con la introducción de monedas.—**25 mayo 44. 28 mayo 44. 18 junio 44.**

Código Penal del Estado.—Dec. Núm. 82. Expide, promulga y publica el nuevo Código Penal para el Estado de San Luis Potosí.—**24 abril 44. 25 abril 44. 4 junio 44.** Supl. P. O.

Carreteras.— V. Impuesto de Repartición.

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 77. Modifica la frac. II del artículo 189 de la Ley de Hacienda vigente en el Estado de San Luis Potosí, en relación al impuesto sobre actividades mercantiles e industriales.—**1º abril 44. 1º abril 44. 2 abril 44.** Supl. P. O.

Impuesto de Repartición.—Dec. Núm. 80. Establece unos impuestos extraordinarios de repartición, que se destinarán a la construcción de la Carretera que unirá San Luis Potosí, con Río Verde, Jalpan y Querétaro.—**4 abril 44. 5 abril 44. 6 abril 44.**

Reglamento para los Impuestos Extraordinarios de Repartición establecidos por el Dec. anterior.—**6 abril 44. 9 abril 44.** Supl. P. O.

Reformas al Reglamento del Dec. Núm. 80 sobre Impuestos de Repartición.—**5 agosto 44. 6 agosto 44.**

Leche.—Reglamento para la producción, manejo, introducción, transporte, envase, distribución y venta de leche en el Estado de San Luis Potosí; así como para los productos de ella derivados.—Publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Núm. 34 de 27 de abril de 1944.

Planificación y Urbanización—Dec. Núm. 79. Ley de Planificación, Urbanización y Construcciones nuevas de la ciudad de San Luis Potosí.—**20 abril 44. 21 abril 44. 30 abril 44.**

Salubridad.—Ley de Salubridad del Estado de San Luis Potosí.—Publicada en el Suplemento del Periódico Oficial Nº 24, de 23 de marzo de 1944.

"Tragadieces".—V. Aparatos Electro-Mecánicos.

SINALOA

(16 febrero a 24 octubre de 1944)

Abogados.—V. Aranceles.

Aranceles.—Dec. Núm. 539. Reforma el art. 34 de la Ley de Aranceles del Estado de Sinaloa expedida por Dec. núm. 348 de 13 de enero de 1943; en relación a los honorarios de los abogados.—**5 julio 44. 12 julio 44. 22 julio 44.**

Bebidas Embriagantes.—Dec. Núm. 477. Reforma la Tarifa del art. 3º de la Ley del Impuesto sobre compraventa de Bebidas Embriagantes, de 29 de junio de

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

1939, reformado por decretos números 192 y 420, de 8 de octubre de 1941 y 30 de septiembre de 1943, respectivamente.—**25 abril 44. 27 abril 44. 4 mayo 44.**

Código Civil del Estado. (Reformas).—Dec. Núm. 469. Reforma los arts. 2281, 2307, 2330, 2332, 2333 y 2371 del Código Civil del Estado de Sinaloa, referentes al contrato de arrendamiento.—**12 abril 44. 14 abril 44. 15 abril 44.**

Código Penal del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 504. Reforma la adición que se hizo al art. 335 (robo de ganado) al Código Penal del Estado de Sinaloa, por decreto Núm. 290 de 16 de julio de 1942.—**19 mayo 44. 26 mayo 44. 10 junio 44.**

Código de Procedimientos Civiles del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 469. Reforma los arts. 115 y 475 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, en relación al juicio de deshaucio.—**12 abril 44. 14 abril 44. 15 abril 44.**

Dec. Núm. 545. Reforma el art. 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, en relación a las costas judiciales.—**6 julio 44. 12 julio 44. 1º agosto 44.**

Constitución Política del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 493. Reforma los arts. 30 y 117 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.—**12 mayo 44. 16 mayo 44. 23 mayo 44.**

Contratos de Arrendamientos.—(Prórroga).—Dec. Núm. 469. Reforma los arts. 2281, 2307, 2330, 2332, 2333 y 2371 del Código Civil del Estado de Sinaloa; los arts. 115 y 475 del Código de Procedimientos Civiles; y prorroga los contratos de arrendamiento en vigor, congelando las rentas en ellos estipuladas.—**12 abril 44. 14 abril 44. 15 abril 44.**

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 492. Convoca al pueblo de Sinaloa a elecciones ordinarias para Diputados Locales y Gobernador del Estado, estableciendo al propio tiempo la División Territorial al efecto.—**12 mayo 44. 16 mayo 44. 18 mayo 44.**

Dec. Núm 498. Deroga el Dec. 423, de 13 de oct. de 1943 (P. O. 19 oct. 1943), por medio del cual se derogó el artículo 3º de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y restablece, por lo tanto, el pleno vigor del mencionado artículo.—**19 mayo 44. 26 mayo 44. 27 mayo 44.**

Elecciones Municipales.—Dec. Núm. 9. Convoca al pueblo de Sinaloa a elecciones ordinarias para Regidores de todos los Municipios del Estado.—**29 septiembre 44. 2 octubre 44. 3 octubre 44.**

Empleados Públicos.—V. Remates.

Franquicias Fiscales.—Dec. Núm. 541. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1950 los efectos del Dec. Núm. 650 de 1º de nov de 1939 (P. O. de 18 de nov. de 1939), que señala franquicias fiscales para industrias nuevas que se establezcan en el Estado de Sinaloa.—**6 julio 44. 14 julio 44. 1º agosto 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Frijol.—Dec. Núm. 480. Prohibe, a fin de cubrir necesidades alimenticias del Estado, que el ganado vacuno y porcino, así como el frijol y el maíz, sean sacados del Estado de Sinaloa mientras no queden cubiertas las necesidades alimenticias del mismo.—29 **abril 44. 2 mayo 44. 2 mayo 44.**

Fundos Legales.—Dec. Núm. 499. Abroga el Dec. Núm. 218 de 3 de diciembre de 1941 (P. O. 18 dic. 1941), que derogó la Ley para creación de Fundos Legales en el Estado de Sinaloa, restableciendo en pleno vigor el Dec. Núm. 90, de 24 de abril de 1933 (P. O. 6 mayo 1933) que contiene la mencionada Ley.—**19 mayo 44. 26 mayo 44. 27 mayo 44.**

Ganado.—Dec. Núm. 480. Prohibe, a fin de cubrir necesidades alimenticias del Estado, que el ganado vacuno y porcino, así como el frijol y el maíz, sean sacados del Estado de Sinaloa mientras no queden cubiertas las necesidades alimenticias del mismo.—**29 abril 44. 2 mayo 44. 2 mayo 44.**

Gobernador del Estado.—Dec. Núm. 461. Nombra Gobernador Constitucional Substituto del Estado de Sinaloa al C. Lic. Teodoro Cruz.—**25 febrero 44. 26 febrero 44. 26 febrero 44.**

Dec. Núm. 2. Declara válidas las elecciones verificadas en el Estado de Sinaloa el día 2 de julio de 1944 y proclama Gobernador electo del mismo, para el Período Constitucional que comenzará el 1º de enero de 1945 y terminará el 31 de diciembre de 1950, al C. General de División, Pablo Macías Valenzuela. —**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 21 septiembre 44.**

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 534. Reforma la frac. III del art. 207 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa.—**23 mayo 44. 2 junio 44. 15 junio 44.**

Impuesto sobre Bebidas Embriagantes.—V. Bebidas Embriagantes.

Industrias nuevas. V. Franquicias fiscales.

Maíz.—Dec. Núm. 480. Prohibe, a fin de cubrir necesidades alimenticias del Estado, que el ganado vacuno y porcino, así como el frijol y el maíz, sean sacados del Estado de Sinaloa, mientras no queden cubiertas las necesidades alimenticias del mismo.—**29 abril 44. 2 mayo 44. 2 mayo 44.**

Notariado.—Dec. Núm. 570. Deroga la frac. I del art. 18 y los arts. 19, 20 21, 23, frac. I del 105, 112, párrafo 2º del 122 y el art. 2º, Transitorio, de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa expedida por Dec. Núm. 244 de 15 de enero de 1942.—**16 agosto 44. 6 septiembre 44. 14 septiembre 44.**

Notarios.—V. Notariado.

Remates.—Dec. Núm. 470. Deroga el decreto Núm. 431 de 11 de noviembre de 1943, que concede preferencia a los empleados públicos para concurrir como postores en los remates que efec-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

túen en las Oficinas Fiscales del Estado de Sinaloa.—**25 abril 44. 27 abril 44. 4 mayo 44.**

Rentas de Casas (Alquileres).—V. Contratos de Arrendamiento.

SONORA

(10 febrero a 18 octubre de 1944)

Aguas.—Ley Núm. 38. Ley de Aguas del Estado de Sonora.—**4 abril 44. 5 abril 44. 5 abril 44.**

Becas.—Ley Núm. 40. Reforma los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16 de la Ley Núm. 196, de 9 de noviembre de 1940, sobre concesión y pago de Becas a Estudiantes Sonorenses.—**10 abril 44. 14 abril 44. 22 abril 44.**

Boxeo.—Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que aprueba el Reglamento de Box para el Estado.—**3 octubre 44. 14 octubre 44.**

Cerveza.—Ley Núm. 37. Suprime el art. 12 de la Ley Núm. 29 de 30 de noviembre de 1935, que establece un Impuesto a la Cerveza en el Estado de Sonora y el inciso D) de la Ley de Ingresos vigente en el Estado, sobre la misma materia. **1º abril 44. 5 abril 44. 12 abril 44.**

Conciliación y Arbitraje.—Reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.—**10 julio 44. 26 julio 44.**

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Escuelas.—Dec. Núm. 51. Aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas. **25 agosto 44. 31 agosto 44. 2 septiembre 44.**

Espectáculos Públicos.— V. Exención de Impuestos.

Exención de Impuestos.—Ley Núm. 39. Exceptúa del pago del impuesto predial, por 10 años, a los propietarios y poseedores de edificios nuevos destinados a espectáculos públicos. **4 abril 44. 11 abril 44. 19 abril 44.**

Ley Núm. 43. Reforma el art. 3º de la Ley Núm. 101 de 23 de noviembre de 1934, reformado, adicionado y prorrogado por Leyes núms. 53, de 17 junio 1937; 18, de 1º noviembre 1937 y 19, de 13 noviembre 1939, eximiendo del Impuesto General sobre el Comercio y la Industria, a los giros de restaurantes, barberías y otros similares, establecidos dentro de hoteles.—**10 abril 44. 14 abril 44. 22 abril 44.**

Ganadería.—Ley Núm. 63. Ley de Ganadería del Estado de Sonora. **27 septiembre 44. 3 octubre 44. 11 octubre 44.**

Ganado.—Ley Núm. 36. Modifica los arts. 3, 20 y 21 y suprime el 23 de la Ley Núm. 259 de 16 de junio de 1941, sobre pago del Impuesto adicional por cabeza de

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

ganado en el Estado de Sonora. —**1º abril 44. 5 abril 44. 12 abril 44.**

Hacienda del Estado.—Ley Núm. 44. Suprime el inciso d) de la tarifa VIII del art. 101 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sonora, reformado y adicionado por la Ley Núm. 22 de 30 de noviembre de 1937. **10 abril 44. 13 abril 44. 15 abril 44.**

Ley Núm. 52. Adiciona el art. 101 (reformado y adicionado) de la Ley General de Hacienda del Estado de Sonora, de 27 de diciembre de 1934, conteniendo la tarifa aplicable a la explotación de películas cinematográficas.—**7 junio 44. 9 junio 44. 10 junio 44.**

Impuesto sobre el Comercio y la Industria.—V. Exención de Impuestos.

Impuesto Predial.—V. Exención de Impuestos.

Impuestos.— V. Ganado; Cerveza; Exención de Impuestos.

Ingresos del Estado.—Ley Núm. 37. Suprime el art. 12 de la Ley Núm. 29 de 30 de noviembre de 1935 y el inciso D) de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Sonora, en relación al Impuesto a la Cerveza.—**1º abril 44. 5 abril 44. 12 abril 44.**

Inspección de Trabajo.—Reglamento de la Inspección de Trabajo del Estado de Sonora.—**28 junio 44. 1º julio 44.**

Junta Central de Conciliación y Arbitraje.—Reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.—**10 julio 44. 26 julio 44.**

Juntas de Obras Materiales.—V. Obras Públicas.

Límites.—Ley Núm. 62. Autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora para llevar a cabo las gestiones relativas a la celebración de un convenio amistoso sobre límites entre el Estado de Sonora y el Territorio Norte de la Baja California.—**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 20 septiembre 44.**

Obras Públicas.—Ley Núm. 35. Crea las Juntas de Obras Materiales de Utilidad Pública del Estado de Sonora.—**1º abril 44. 5 abril 44. 12 abril 44.**

Películas.—Ley Núm. 52. Adiciona el art. 101 (reformado y adicionado) de la Ley General de Hacienda del Estado de Sonora, de 27 de diciembre de 1934, conteniendo la tarifa aplicable a la explotación de películas cinematográficas.—**7 junio 44. 9 junio 44. 10 junio 44.**

Previsión Social.—Ley Núm. 41. Crea el Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado de Sonora.—**10 abril 44. 14 abril 44. 22 abril 44.**

Productos de Consumo Necesario.—Ley Núm. 46. Inviste al Ejecutivo del Estado de Sonora de las facultades extraordinarias suficientes para controlar los productos que se juzguen de consumo necesario, así como la salida de los mismos, del territorio del Estado, por el tiempo que dure el estado de guerra en el país.—**14 abril 44. 17 abril 44. 19 abril 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Procuraduría de Defensa del Trabajo.—Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Sonora.—**28 junio 44. 28 junio 44.**

Trabajo.—Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Sonora.—**28 junio 44. 28 junio 44.**

Reglamento de la Inspección de Trabajo del Estado de Sonora. —**28 junio 44. 1º julio 44.**

Trabajo y Previsión Social.—Ley Núm. 41. Crea el Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado de Sonora.—**10 abril 44. 14 abril 44. 22 abril 44.**

TABASCO

(1º enero a 30 septiembre de 1944)

Bebidas Embriagantes.—Ley de Impuestos sobre Fabricación, compraventa e introducción de Bebidas Embriagantes en el Estado de Tabasco.—**8 julio 44. 8 julio 44. 8 julio 44.**

Condonación de Impuestos.—Dec. Núm. 2. Concede a los causantes de contribuciones de predios rústicos y urbanos, que no hayan liquidado oportunamente sus adeudos, un plazo que terminará el 20 de noviembre de 1944, para hacer los pagos sin recargo, en la inteligencia de que, de no hacerlo, se procederá conforme a la Ley.—**30 septiembre 44. 30 septiembre 44. 30 septiembre 44.**

Congreso del Estado.—Dec. Núm. 130. Reforma los arts. 9, 10, 15 y 24 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Tabasco.—**31 mayo 44. 15 junio 44. 17 junio 44.**

Constitución Política del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 128. Reforma los arts. 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que se refieren al funcionamiento de la Diputación Permanente del H. Congreso Local, durante los recesos del mismo.—**30 mayo 44. 2 junio 44. 3 junio 44.**

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Contribuciones.—V. Condonación de Impuestos.

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 137. Declara válidas las elecciones para Diputados al H. Congreso Local, celebradas en el Estado de Tabasco el día 20 de agosto de 1944.—**2 septiembre 44. 2 septiembre 44. 2 septiembre 44.**

Escuelas.—Dec. Núm. 133. Aprueba y declara de observancia obligatoria para el Gobierno del Estado de Tabasco, el Convenio de Coordinación concertado por el Gobierno Local con el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.—**23 junio 44. 23 junio 44. 24 junio 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Impuestos.—V. Bebidas Embriagantes; Condonación de Impuestos.

Ingeniería Sanitaria.—Ley de Ingeniería Sanitaria del Estado de Tabasco.—**24 mayo 44. 25 mayo 44. 27 mayo 44.**

TAMAULIPAS

(13 febrero a 30 septiembre de 1944)

Asistencia Social.—Dec. Núm. 273. Reforma el art. 4º transitorio de la Ley de Asistencia Social contenida en el Dec. Núm. 14 de 2 de febrero de 1943 y modificada por el Dec. Núm. 255, de 28 de diciembre del mismo año.—**31 enero 44. 2 febrero 44. 19 febrero 44.**

Comunidades Rurales (División).—Dec. Núm. 415. Reforma el art. 6º del Dec. Núm. 84 de 30 de abril de 1930, que contiene la Ley de División de Comunidades Rurales, en el Estado de Tamaulipas.—**11 octubre 44. 20 octubre 44. 28 octubre 44.**

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Construcciones de Conveniencia Pública.—Dec. Núm. 307. Modifica el art. 2º y adiciona el 5º del decreto Núm. 222 de 30 de noviembre de 1943, que contiene la Ley sobre Construcciones de Conveniencia Pública del Estado de Tamaulipas.—**13 abril 44. 29 mayo 44. 3 junio 44.**

Escuelas.—Dec. Núm. 341. Aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.—**4 julio 44. 11 julio 44. 15 julio 44.**

Indulto.—Dec. Núm. 393. Contiene la Ley de Indulto del Estado de Tamaulipas, conmemorando el CXXXIV Aniversario de la Independencia Nacional.—**14 septiembre 44. 23 septiembre 44. 30 septiembre 44.**

Ingeniería Sanitaria.—V. Obras de Ingeniería Sanitaria.

Obras de Ingeniería Sanitaria.—Dec. Núm. 321. Contiene la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de Tamaulipas.—**29 abril 44. 29 mayo 44. 7 junio 44.**

Dec. Núm. 391.—Contiene una nueva Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de Tamaulipas, que deroga la anterior, contenida en el Dec. Núm. 321 de 29 de abril de 1944.—**4 septiembre 44. 19 septiembre 44. 30 septiembre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

TLAXCALA

(6 enero a 13 septiembre de 1944)

Catastro.—Dec. Núm. 92. Adiciona los arts. 4º y 11 de la Ley Catastral del Estado de Tlaxcala. —**29 junio 44. 30 junio 44. 5 julio 44.**

Escuela Preparatoria del Estado.—Reglamento Interior de la Escuela Preparatoria del Estado de Tlaxcala.—**1º febrero 44. 3 mayo 44.**

Hilados y Tejidos.—Dec. Núm. 98. Da a conocer la disposición por la cual mientras el Erario Local participe en los ingresos de la Federación provenientes del Impuesto Federal sobre Hilados y Tejidos, no se causarán impuestos locales ni municipales por dicho concepto.—**20 julio 44. 26 julio 44. 26 julio 44.**

Impuesto sobre Hilados y Tejidos.—Dec. Núm. 98. Da a conocer la disposición por la cual, mientras el Erario Local participe en los ingresos de la Federación provenientes del Impuesto Federal sobre Hilados y Tejidos, no se causarán impuestos locales ni municipales por dicho concepto —**20 julio 44. 26 julio 44. 26 julio 44.**

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 86. Reforma y adiciona la Tarifa "F" del art. 6º de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Año Fiscal de 1944.—**18 mayo 44. 24 mayo 44. 2 agosto 44.**

Obras Públicas.—Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.—**17 enero 44. 15 marzo 44.**

Organización Municipal.—Dec. Núm. 40. Modifica los arts. 10 y 41; y deroga el 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tlaxcala; y reforma el art. 51 de la Ley Orgánica del art. 73 de la Constitución Política Local.—**9 septiembre 43. 14 septiembre 43. 9 febrero 44.**

Participación en Impuestos Federales.—V. Hilados y Tejidos.

VERACRUZ

(9 febrero a 28 septiembre de 1944)

Alcohol.—Dec. del Ejecutivo del Estado, que fija una cuota especial sobre la elaboración extraordinaria de alcohol en el Estado de Veracruz, durante el año de 1944. —**12 abril 44. 6 mayo 44.**

Bienes Arqueológicos, Históricos y Artísticos.—Ley del Ejecutivo del Estado, sobre protección de Bienes Arqueológicos, Históricos y Artísticos del Estado de Veracruz.—**22 agosto 44. 9 septiembre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Casas de Empeños.—V. Organización. Fiscal.

Contratos Refaccionarios, de habilitación o avío, sobre siembras y cosechas (Derechos de inscripción).—Dec. del Ejecutivo del Estado, exceptuando del pago de derechos de inscripción en el Registro Público a los contratos de refacción, habilitación o avío que tengan por objeto las siembras y cosechas de maíz, frijol y arroz.—15 **marzo 44. 18 marzo 44.**

Corridas de Toros.—Ley del Ejecutivo del Estado, reformando el art. 1º de la de 12 de abril de 1937, estableciendo una cuota calculada al 15% sobre los ingresos brutos que se obtengan en corridas de toros y espectáculos similares y que se causará a favor de la Asistencia Pública del Estado de Veracruz.—**12 abril 44. 13 abril 44.**

Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma el art. 1º de la de 12 de abril de 1937, modificado por la de 12 de abril de 1944, relativa al Impuesto sobre Corridas de Toros y espectáculos similares.—**13 septiembre 44. 14 septiembre 44.**

Coyol.—Ley Núm. 77 expedida por el Ejecutivo del Estado, que adiciona la tarifa del art. 77 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, creando un impuesto al coyol sin beneficiar.—**19 julio 44. 25 julio 44.**

Elecciones de Poderes Locales.—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma el art. 1º de la Ley Electoral de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, vigente en el Estado de Veracruz, estableciendo que la elección para Diputados Locales se efectuará cada tres años.—**11 febrero 44. 13 abril 44.**

Ley de Elecciones para la Renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado.—**8 mayo 44. 13 mayo 44.**

Aclaraciones a la Ley para la Renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado, publicando nuevamente los arts. 16, 18 y 73 de la mencionada Ley, que aparecieron en ella, erróneamente redactados.—**8 junio 44.**

Dec. Núm. 5, de la H. Legislatura del Estado, que declara válidas las elecciones verificadas en el Estado de Veracruz el día 2 de julio de 1944 y proclama Gobernador electo del Estado al C. Adolfo Ruiz Cortines.—**26 septiembre 44. 28 septiembre 44. 28 septiembre 44.**

Fomento de la Industria, el Comercio y la Agricultura.—Ley para el Fomento de la Industria, el Comercio y la Agricultura en el Estado de Veracruz, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado.—**6 septiembre 44. 14 septiembre 44.**

Frijol.—Dec. del Poder Ejecutivo del Estado, que suspende el cobro del impuesto del medio por ciento a que se refiere la **frac. II**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

del art. 127 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, en relación a las compras de maíz, frijol, y demás semillas comestibles.—**13 junio 44. 24 junio 44.**

Gobernador del Estado.—Dec. Núm. 5, de la H. Legislatura del Estado, que declara válidas las elecciones verificadas el día 2 de julio de 1944 en el Estado de Veracruz y proclama Gobernador electo al C. Adolfo Ruiz Cortines.—**26 septiembre 44. 28 septiembre 44. 28 septiembre 44.**

Hilados y Tejidos.—Dec. del Ejecutivo del Estado, que exceptúa de la sobrecarga del 20% adicional que establece el art. 6º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Veracruz, al impuesto correspondiente a las fábricas de hilados y tejidos.—**12 junio 44. 22 junio 44.**

Impuestos.—V. Alcohol; Corridas de Toros; Coyol; Frijol; Hilados y Tejidos; Maíz; Organización Fiscal; Plátano.

Indulto.—Ley de Indulto del Estado de Veracruz, expedida por el Poder Ejecutivo.—**13 septiembre 44. 14 septiembre 44.**

Magisterio.—Ley del Seguro Social del Magisterio Veracruzano, expedida por el Poder Ejecutivo del Estado.—**8 septiembre 44. 9 septiembre 44.**

Maíz.—Ley para el Fomento de la producción de Maíz en el Estado de Veracruz, expedida por el Ejecutivo del Estado.—**17 febrero 44. 17 febrero 44.**

Reglamento de la Ley para el Fomento de la Producción de Maíz en el Estado de Veracruz, expedida el 17 de febrero de 1944.—**17 febrero 44. 2 marzo 44.**

Dec. del Ejecutivo del Estado que suspende el cobro del Impuesto del medio por ciento, a que se refiere la frac. II del art. 127 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, sobre compras de maíz, frijol y demás semillas comestibles.—**13 junio 44. 24 junio 44.**

Organización Fiscal (Reformas a la Ley Fiscal).—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma el art. 101 de la Ley Fiscal vigente en el Estado de Veracruz, en relación a la forma en que se causará el impuesto sobre productos de capitales en las operaciones realizadas en las casas de empeños.—**6 marzo 44. 18 marzo 44.**

Ley del Ejecutivo del Estado, que deroga el art. 144 de la Ley Fiscal vigente en el Estado de Veracruz.—**15 marzo 44. 25 marzo 44.**

Organización Fiscal (Reformas al Reglamento de la Ley Fiscal).—Dec. del Ejecutivo del Estado, que reforma los arts. 51 y 57 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, en relación al Registro Especial que deberán llevar las casas de empeños y a la fijación de las cuotas impositivas para las mismas.—**6 marzo 44. 18 marzo 44.**

Dec. del Ejecutivo del Estado, que reforma el art. 87 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz y deroga los arts. 85 y 86 del mismo ordenamiento.—**15 marzo 44. 25 marzo 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Dec. del Ejecutivo del Estado, que restituye la frac. "G" de la Tarifa del art. 77 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, en relación al chicle.—**29 marzo 44. 30 marzo 44.**
Dec. del Ejecutivo del Estado, que modifica la frac. "C" de la Tarifa del art. 77 del Reglamento de la Ley Fiscal, en relación el Impuesto al plátano.—**6 mayo 44. 30 mayo 44.**
Ley Núm. 77 expedida por el Ejecutivo del Estado, que adiciona la Tarifa del art. 77 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, creando un impuesto al coyol sin beneficiar. —**19 julio 44. 25 julio 44.**

Participación en Impuestos Federales.—Dec. del Ejecutivo del Estado, que lo faculta para comprometer en fideicomiso irrevocable las participaciones que corresponden al Estado de Veracruz en los impuestos federales sobre consumo de tabaco y el remanente mensual del impuesto de elaboración de cerveza.—**3 abril 44. 4 abril 44.**

Plátano.—Dec. del Ejecutivo del Estado, que modifica la frac. "C" de la Tarifa del art. 77 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, en relación al impuesto al plátano.—**6 mayo 44. 30 mayo 44.**

Seguro Social del Magisterio.—Ley del Seguro Social del Magisterio Veracruzano, expedida por el Ejecutivo del Estado.—**8 septiembre 44. 9 septiembre 44.**

Servicios Públicos.—Ley del Ejecutivo del Estado, que modifica los arts. 5, 7, 8, 17 y 18 de la Ley Núm. 165 de 15 de diciembre de 1943, relativa a la constitución de Sociedades Anónimas que tengan por objeto el establecimiento o explotación de servicios públicos en las diferentes poblaciones del Estado de Veracruz.—**15 abril 44. 22 abril 44.**
Ley del Ejecutivo del Estado, que adiciona el art. 18 de la Ley Núm. 165 de 15 de diciembre de 1943, relativa a la constitución de Sociedades Anónimas que tengan por objeto el establecimiento o explotación de servicios públicos en las diferentes poblaciones del Estado de Veracruz. —**15 abril 44. 22 abril 44.**

Universidad Veracruzana.—Estatuto Orgánico de la Universidad Veracruzana.—**28 agosto 44. 9 septiembre 44.**

YUCATAN

(12 febrero a 27 octubre de 1944)

Constitución Política del Estado.—(Reformas).—Dec. Núm. 190. Modifica los arts. 46 y 55 frac. XIV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que se refieren a los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Gobernador Constitucional del Estado y a su facultad de presentar al H. Congreso Local los

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Presupuestos anuales de Ingresos y Egresos.—**28 septiembre 44. 2 octubre 44. 4 octubre 44.**

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 191. Reforma las fracs. II y III de la Ley Electoral del Estado de Yucatán, referentes al requisito de ser nativo del Estado, quien haya de desempeñar el cargo de Gobernador Constitucional del mismo. —**30 septiembre 44. 2 octubre 44. 4 octubre 44.**

Elecciones Municipales.—Dec. Núm. 198. Convoca al pueblo yucateco para elecciones de Concejales Presidentes, Concejales Propietarios y Suplentes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.—**11 octubre 44. 17 octubre 44.**

Empleados Públicos.—(Fondo de defunción).—Dec. Núm. 179. Establece un Fondo de Defunción en el Estado de Yucatán, que la propia Entidad Federativa entregará a los familiares o beneficiarios de los trabajadores que fallezcan estando a su servicio.—**15 agosto 44. 16 agosto 44. 17 agosto 44.**

Escuelas.—Dec. Núm. 173. Aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Yucatán y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, para su aplicación en Yucatán.—**18 julio 44. 19 julio 44. 22 julio 44.**

Expropiación.—Dec. Núm. 176. Reforma el art. 23 del Dec. Núm. 91 de 11 de octubre de 1938, que contiene la Ley de Expropiación del Estado de Yucatán.—**1º agosto 44. 1º agosto 44. 2 agosto 44.**

"Fomento de Yucatán".—Dec. Núm. 163. Reforma los arts. 2º y 7º de la Ley que creó "Fomento de Yucatán", contenida en el Dec. Núm. 57, de 22 de octubre de 1942.—**18 abril 44. 19 abril 44. 20 abril 44.**

Gobernador del Estado.—Dec. Núm. 190. Modifica los arts. 46 y 55 frac. XIV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que se refieren a los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Gobernador Constitucional del Estado y a su facultad de presentar al H. Congreso Local los Presupuestos anuales de Ingresos y Egresos.—**28 septiembre 44. 2 octubre 44. 4 octubre 44.**

Dec. Núm. 191.—Reforma las fracs. II y III de la Ley Electoral del Estado de Yucatán, referentes al requisito de ser nativo del Estado, quien haya de desempeñar el cargo de Gobernador Constitucional del mismo.—**30 septiembre 44. 2 octubre 44. 4 octubre 44.**

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 194. Revoca el art. 2º del Dec. Núm. 136, de 26 de enero de 1944, que derogó el art. 65 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, de 13 de septiembre de 1940 y declara vigente, por consiguiente, dicho artículo modificado en la forma que expresa. —**29 septiembre 44. 2 octubre 44. 4 octubre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Henequén (Fondo de Reparaciones y Renovaciones de Equipos de Desfibración). Dec. Núm. 141. Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Reparaciones y Renovaciones de los equipos de desfibración de henequén.—**10 febrero 44. 16 febrero 44.**

Dec. Núm. 142. Concede personalidad jurídica a la Comisión de Reparaciones y Renovaciones de los equipos de henequén.—**25 febrero 44. 25 febrero 44. 2 marzo 44.**

"Henequeneros de Yucatán."—Dec. Núm. 197. Reglamento de los Departamentos Técnicos de la Asociación "Henequeneros de Yucatán".—**11 octubre 44. 16 octubre 44.**

Notariado.—Dec. Núm. 184. Adiciona el art. 76 y reforma los arts. 128 y 8º Transitorio, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Yucatán.—**12 septiembre 44. 18 septiembre 44. 28 septiembre 44.**

Notarios.—V. Notariado.

ZACATECAS

(10 febrero a 28 octubre de 1944)

Aguas Envasadas.—Dec. Núm. 258. Determina que el Estado de Zacatecas se acoge a la participación del Impuesto Federal sobre explotación de Aguas Envasadas, creado por ley de 26 agosto de 1943.—**29 enero 44. 3 febrero 44. 12 febrero 44.**

Armas de Fuego.—Dec. Núm. 259. Deroga los decretos números 1, de 6 de junio de 1933 y 12 de enero de 1937, que adicionaron y modificaron, respectivamente, lo relativo a los derechos sobre portación de armas de fuego.—**29 enero 44. 3 febrero 44. 12 febrero 44.**

Asesoría Judicial del Estado.—Dec. Núm. 11. Crea una Asesoría Judicial del Estado de Zacatecas, con residencia en la Capital.—**30 septiembre 44. 3 octubre 44. 11 octubre 44.**

Bienes Raíces.—Dec. Núm. 1. Reforma el art. 39 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Zacatecas, en lo relativo a bienes raíces.—**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre 44.** Supl. P. O.

Catastro.—Dec. Núm. 3. Indicando la forma en que quedará redactado el inciso A) del art. 11; y el art. 21 de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas.—**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre 44.** Supl. P. O.

Cerveza.—Dec. Núm. 12. Deroga el Dec. Núm. 28 de 26 de agosto de 1940 y declara que el Estado de Zacatecas recupera la plena capacidad para la fijación de impuestos sobre la cerveza.—**17 octubre 44. 19 octubre 44. 19 octubre 44.** Alcance P. O.

Dec. Núm. 13. Contiene la Ley sobre el impuesto de fabricación

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

y compraventa de cerveza del Estado de Zacatecas.—**17 octubre 44. 19 octubre 44. 19 octubre 44.** Alcance P. O.

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 273. Convoca al pueblo del Estado de Zacatecas a las elecciones para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, previniendo que las elecciones para la Renovación del Poder Ejecutivo, se verificarán de acuerdo con el art. 3º de la Ley Electoral reformada y las de Gobernador conforme a la división territorial fijada para las del Poder Ejecutivo de la Unión. —**15 marzo 44. 21 marzo 44. 29 marzo 44.**

Dec. Núm. 259.—Declara válidas las elecciones verificadas el día 2 de julio de 1944 para Gobernador Constitucional del Estado, y proclama como tal, para el período comprendido del 16 de septiembre de 1944 a 15 de septiembre de 1950, al C. Leobardo Reynoso.—**1º agosto 44. 3 agosto 44. 9 agosto 44.**

Escuela Normal de Maestros.—Dec. Núm. 257. Contiene la Ley y el Reglamento de la Escuela Normal para Maestros del Estado de Zacatecas.—**27 enero 44. 7 febrero 44. 26 marzo 44.** Suplemento P. O.

Dec. Núm. 11.—Crea en la Escuela Normal para Maestros del Estado de Zacatecas, la carrera profesional de Educación de Jardín de Niños.—**8 agosto 44. 19 agosto 44.**

Escuelas.—Dec. **Núm. 8.** Aprueba el Convenio sobre construcción de escuelas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.—**26 septiembre 44. 27 septiembre 44. 4 octubre 44.**

Expropiación.—Dec. Núm. 4. Contiene la Ley de Expropiación para el Estado de Zacatecas.—**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre 44.**

Facultades Extraordinarias. — Dec. Núm. 267 Concede Facultades Extraordinarias al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para legislar en los Ramos de Hacienda, Gobernación, Educación y Justicia.—**29 enero 44. 10 febrero 44. 16 febrero 44.**

Fraccionamiento y Colonización.— Dec. Núm. 5. Expide la Ley que crea las Juntas Urbanas de Fraccionamiento y Colonización de Zacatecas.—**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre** 44. Supl. P. O.

Gobernador del Estado.—Dec. Núm. 259. Declara válidas las elecciones verificadas el día 2 de julio de 1944 para Gobernador Constitucional del Estado, y proclama como tal, para el período comprendido del 16 de septiembre de 1944 a 15 de septiembre de 1950, al C. Leobardo Reynoso. —**1º agosto 44. 3 agosto 44. 9 agosto 44.**

Impuestos.—V. Aguas Envasadas; Bienes Raíces; Cerveza; Propiedad Rústica; Propiedad Urbana.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 2. Reforma el art. 2º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Zacatecas, en relación al impuesto sobre la Propiedad Rústica. —**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre 44.** Supl. P. O.

Juntas Urbanas de Fraccionamiento y Colonización.—V. Fraccionamiento y Colonización.

Maíz.—Dec. Núm. 3. Declara de utilidad pública la organización de sociedades, comités e instituciones, que tengan como finalidad la adquisición de maíz.—**20 marzo 44. 25 marzo 44.**

Magisterio.—Dec. Núm. 257. Contiene la Ley y el Reglamento de la Escuela Normal para Maestros del Estado de Zacatecas.— **27 enero 44. 7 febrero 44. 26 marzo 44.** Supl. P. O.

Dec. Núm. 11. Crea en la Escuela Normal para Maestros del Estado de Zacatecas, la carrera profesional de Educación de Jardín de Niños.—**8 agosto 44. 19 agosto 44.**

Organización Fiscal.—Dec. Núm. 1. Reforma el art. 39 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Zacatecas, en lo relativo a bienes raíces.—**19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre 44.** Supl. P. O.

Organización Judicial.—Dec. Núm. 6. Reforma el art. 6º de la Ley de Organización y Competencia de los tribunales del Estado de Zacatecas, que se refiere a la división del Estado en Distritos Judiciales.—**23 septiembre 44. 25 septiembre 44. 30 septiembre 44.** Dec. Núm. 9.—Reforma el Dec. anterior, Núm. 6, y establece nuevamente la división del Estado de Zacatecas en Distritos Judiciales.—**28 septiembre 44. 29 septiembre 44. 30 septiembre 44.**

Participación en Impuestos Federales.—Dec. Núm. 258. Determina que el Estado de Zacatecas se acoge a la Participación del Impuesto Federal sobre explotación de aguas envasadas, creado por la Ley de 26 de agosto de 1943. —**29 enero 44. 3 febrero 44. 12 febrero 44.**

Propiedad Rústica.—Dec. Núm. 2. Reforma el art. 2º de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Zacatecas, en relación al Impuesto sobre la Propiedad Rústica.— **19 septiembre 44. 20 septiembre 44. 23 septiembre 44.** Supl. P. O.

Propiedad Urbana.—Dec. Núm. 7. Contiene la Ley sobre Propiedad Urbana del Estado de Zacatecas.—**26 septiembre 44. 27 septiembre 44. 27 septiembre 44.**

(Concluye la relación iniciada en los Núms. 23-24.)

AGUASCALIENTES

(11 septiembre a 31 diciembre 1944)

Ayuntamientos.—Dec. Núm. 76. Reforma la Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes, estableciendo, en su art. 16, que los Ayuntamientos se

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

renovarán cada tres años.—**18 septiembre 44. 19 septiembre 44. 20 septiembre 44.** Alc. P. O.

Dec. Núm. 75. Reforma el art. 43 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, determinando la forma de elección de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.—**22 septiembre 44. 22 septiembre 44. 22 septiembre 44.** Alc. P. O.

Código de Procedimentos Civiles del Estado (Reforma).—Dec. Núm. 95. Adiciona el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes (Código de Procedimientos Civiles del D. F. y Territorio de Baja California, de 15 de mayo de 1884), con un Título especial de "Justicia de Paz".—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Código de Procedimientos Penales del Estado (Reforma).—Dec. Núm. 97. Reforma el art. 4º del Decreto que adoptó para el Estado de Aguascalientes el Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales de 6 de agosto de 1931; derogando los Capítulos III y V de este ordenamiento.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Constitución Política del Estado (Reforma).—Dec. Núm. 75. Reforma el art. 43 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, estableciendo la forma de elección de los miembros de los Ayuntamientos del **Estado.— 22 septiembre 44. 22 septiembre 44. 22 septiembre 44.** Alc. P. O.

Constitución Política del Estado (Reforma).—Dec. Núm. 76. Reforma el art. 41 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que determina la obligación del C. Gobernador del Estado de presentar, antes del 10 de diciembre de cada año, su informe escrito anual.—**22 septiembre 44. 22 septiembre 44. 22 septiembre 44.** Alc. P. O.

División Territorial.—Dec. Núm. 74. Reforma la Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes.—**18 septiembre 44. 19 septiembre 44. 22 septiembre 44.** Alc. P. O.

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 93. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el año de 1945.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 24 diciembre 44.** Supl. P. O.

Elecciones Municipales.—Copia de la Ley Electoral vigente en el Estado de Aguascalientes, para Elecciones Municipales, en la forma en que actualmente se encuentra vigente.—**5 diciembre 41. 7 diciembre 41. 24 septiembre 44.**

V. Ayuntamientos.

Enseñanza.—V. Escuela Normal del Estado; Instituto de Ciencias del Estado.

Escuela Normal del Estado.—Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Aguascalientes. —**23 octubre 44. 23 octubre 44. 23 octubre 44.** Alc. P. O.

Facultades Extraordinarias. — Dec. Núm. 92. Concede Facultades Extraordinarias en el Ramo de

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Hacienda, al C. Gobernador Constitucional del Estado, durante el receso del H. Congreso Local.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 24 diciembre 44.**

Gobernador del Estado.—Dec. Núm. 76. Reforma el art. 41 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, determinando la obligación del C. Gobernador Constitucional del mismo, de presentar su informe escrito anual, antes del 10 de diciembre de cada año.—**22 septiembre 44. 22 septiembre 44. 22 septiembre 44.** Alc. P. O.

V. Facultades Extraordinarias.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el año 1945. **15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 24 diciembre 44.** Supl. P. O.

Instituto de Ciencias del Estado.—Nueva Publicación, por haberse agotado la edición, de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias del Estado de Aguascalientes, de 9 de noviembre de 1942. **17 diciembre 44.**

Justicia de Paz.—V. Código de Procedimientos Civiles del Estado; Organización Judicial.

Organización Judicial.—Dec. Núm. 96.Reforma los artículos 1º, frac. III, 10 frac. IX, 23 frac. II, 24 y 33, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, y adiciona el art. 36 y el Capítulo V del propio Ordenamiento, en relación a los Jueces de Paz.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Poder Judicial.—V. Organización Judicial.

Profesiones.—Ley Orgánica del art. 4º de la Constitución General de la República Mexicana, en el Estado de Aguascalientes, en relación al ejercicio de las profesiones, en dicha Entidad Federativa.—**6 noviembre 44. 7 noviembre 44. 12 noviembre 44.**

CAMPECHE

(30 octubre a 31 diciembre 1944)

Arancel de Notarios.—V. Notarios; Notariado.

Educación Preparatoria.—Dec. Núm. 57. Reforma el art. 73 de la Ley de Educación Preparatoria del Estado de Campeche. **30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.** 5ª Sec.

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 55. Contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el año fiscal de 1945. **30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.** 2ª Sec.

Enseñanza.—V.Educación Preparatoria.

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 25. Deroga el Capítulo II, Título Cuarto, de la Ley de Hacienda

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

vigente en el Estado de Campeche, expedida por Dec. Núm. 177 de 24 de junio de 1942. (P. O. 27 del mismo mes.)—**21 octubre 44. 21 octubre 44. 26 octubre 44.**

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 55. Contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el año fiscal de 1945. **30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.** 2ª Sec.

Notariado.—Dec. Núm. 21. Ley del Notariado para el Estado de Campeche.—**7 octubre 44. 14 octubre 44. 14 octubre 44.** 2ª Sec.

Notarios.—Arancel de Honorarios Notariales para el Estado de Campeche.—**20 noviembre 44. 25 noviembre 44.**
Dec. Núm. 21. Ley del Notariado para el Estado de Campeche.—**7 octubre 44. 14 octubre 44. 14 octubre 44.** 2ª Sec.

COAHUILA

(30 octubre a 31 diciembre 1944.)

Congreso del Estado (Reglamento Interior).—Dec. Núm. 201. Reforma los arts. 10, 17 y 19 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Coahuila.—**19 diciembre 44. 20 diciembre 44. 27 diciembre 44.**

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 206. Prorroga durante el mes de enero de 1945, la vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, correspondiente al año 1944. **21 diciembre 44. 27 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 209 Contiene la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal de 1945, que determina los ingresos que se percibirán en la Entidad, durante ese Período.—**18 diciembre 44. 23 diciembre 44. 30 diciembre 44.** 2ª Sec.

Ingresos del Estado.—**V.** Hacienda del Estado.

COLIMA

(23 octubre a 31 diciembre 1944.)

Código de Procedimientos Penales del Estado.—Dec. Núm. 115. Deroga el art. 654 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Colima, en la parte relativa a la integración del Tribunal de Menores. **22 diciembre 44. 22 diciembre 44. 23 diciembre 44.**

Defensoría de Oficio del Estado.—Dec.Núm. 114. Reforma los arts. 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Defensoría de Oficio del Estado de Colima, de 10 de noviembre de 1922.—**22 diciembre 44. 23 diciembre 44. 23 diciembre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 126. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para 1945.—**30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Impuestos.—V. Propiedad Territorial.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 125. Ley de Ingresos del Estado de Colima, que regirá durante el año fiscal de 1945.—**29 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Indulto.— Dec. Núm. 110. Contiene la Ley de Indulto del Estado de Colima, en favor de los reos que se encuentren en las condiciones que determina.—**17 noviembre 44 18 noviembre 44. 18 noviembre 44.**

Organización Judicial.—Dec. Núm. 115. Reforma los arts. 12, 13, 14, 15, 19, 28 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado adicionándola, además, con los artículos 29 y 30.—**22 diciembre 44. 23 diciembre 44. 23 diciembre 44.**

V. Defensoría de Oficio del Estado.

Poder Judicial.—V. Organización Judicial.

Propiedad Territorial.—Dec. Núm. 112. Adiciona la Ley General de Ingresos vigente en el Estado de Colima para 1944, con un inciso D) a la frac. I de su art. 1º, en relación a los impuestos que sobre Propiedad Territorial, deberán pagar las Comunidades Agrarias y Sociedades Cooperativas Agrícolas del Estado.—**24 noviembre 44. 28 noviembre 44. 2 diciembre 44.**

Tribunal de Menores.— Deroga el art. 654 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Colima, en la parte relativa a la integración del Tribunal de Menores del Estado. **22 diciembre 44. 23 diciembre 44. 23 diciembre 44.**

CHIAPAS

(27 octubre a 31 diciembre 1944.)

Código Penal del Estado. (Reforma).—Dec. Núm. 25-24. Reforma el art. 242 del Código Penal del Estado de Chiapas, relativo al delito de robo de ganado.—**26 diciembre 44. 27 diciembre 44.**

Facultades Extraordinarias.—D e c. Núm. 4. Ratifica las facultades extraordinarias concedidas al C. Gobernador del Estado de Chiapas, para legislar en el Ramo de Hacienda, por decreto Núm. 52 de 28 de febrero de 1944.—**4 noviembre 44. 4 noviembre 44. 8 noviembre 44.**

Decreto Núm. 22-21. Concede facultades extraordinarias al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, para legislar en el Ramo de Hacienda.—**6 diciembre 44. 7 diciembre 44. 13 diciembre 44.**

Gobernador del Estado.—V. Facultades Extraordinarias.

Hacienda del Estado.—V. Facultades Extraordinarias.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Impuesto al Plátano.—V. Plátano.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 29 28. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 1945.—**29 diciembre 44. 29 diciembre 44. 27 diciembre 44. 3 enero 45.**

Organización Judicial.—Dec. Núm. 12. Reforma el art. 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas, relativo a los casos en que los jueces no letrados, no podrán resolver los autos de formal prisión, libertad bajo caución o protesta, y los de sobreseimiento.—**10 noviembre 44. 13 noviembre 44. 15 noviembre 44.**

Plátano.—Dec. **Núm. 15.** Del C. Gobernador **del Estado, reformando** el art. 4º del Dec. **Núm. 92,** de 6 de septiembre **de 1944,** relativo al impuesto **al plátano.—21 noviembre 44. 22 noviembre 44.**

Poder Judicial.—V. Organización Judicial.

Procedimientos Penales.—V. Organización **Judicial.**

Pueblos.—Dec. Núm. 11. Reconoce por su antiguo nombre de San Fernando a la Población de Villa Allende, Chiapas.—**10 noviembre 44. 10 noviembre 44. 15 noviembre 44.**

Robo de Ganado.—V. Código Penal del Estado.

CHIHUAHUA

(1º noviembre a 31 diciembre 1944.)

Ganadería.—Dec. Núm. 23. Reforma la Tarifa para cobro de cuotas por registro de fierros, marcas y señales de herrar, en los Municipios del Estado, derogando al efecto el Dec. de 30 de enero de 1935.—**4 noviembre 44. 11 noviembre 44. 15 noviembre 44.**

Gobernador del Estado.—V. Poder Ejecutivo del Estado.

Poder Ejecutivo del Estado.—Dec. Núm. 33. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que regirá desde 1º de enero de 1945.—**30 noviembre 44. 11 diciembre 44. 16 diciembre 44.**

DURANGO

(28 octubre a 31 diciembre 1944)

Catastro.—Dec. del C. Gobernador del Estado, que reforma el art. 4º del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Durango, publicado en el P. O. de 30 de junio de 1942.—**27 noviembre 44. 30 noviembre 44.**

Dec. Núm. 58. **Reforma** el art. 4º y adiciona el 30 de la Ley de Catastro vigente en el Esta-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

do de Durango.—**30 noviembre 44. 27 noviembre 44. 3 diciembre 44.**

Contribuciones.—Dec. Núm. 42. Crea un Impuesto Extraordinario, del 10%, sobre las contribuciones señaladas en la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Durango durante el año 1944, que se destinará a la construcción de la carretera "Ciudad Lerdo-Durango". **27 noviembre 44. 30 noviembre 44. 30 noviembre 44.**

Egresos del Estado.—Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal de 1945.—**30 noviembre 44. 14 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Impuesto sobre contribuciones.—V. Contribuciones.

Ingeniería Sanitaria.—V. Obras de Ingeniería Sanitaria.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal de 1945.—**30 noviembre 44. 11 diciembre 44. 21 diciembre 44.**

Ingresos Municipales.—Dec. Núm. 44. Declara en vigor en el Estado de Durango, para el año 1945, la Ley de Ingresos Municipales promulgada el 31 de diciembre de 1943.—**28 noviembre 44. 30 noviembre 44. 30 noviembre 44.**

Obras de Ingeniería Sanitaria.—Dec. Núm. 55. Ley de Obras de Ingeniería Sanitaria del Estado de Durango.—**30 noviembre 44. 30 noviembre 44. 7 diciembre 44.**

Organización Judicial.—Dec. Núm. 36. Reforma el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, estableciendo que la Cabecera del Distrito Judicial de San Dimas, se cambie a la nueva Cabecera de dicho Municipio, que es la de Mineral de Tayontita.—**24 noviembre 44. 25 noviembre 44. 30 noviembre 44.**

Poder Judicial.—V. Organización Judicial.

GUANAJUATO

(1º noviembre a 31 diciembre 1944)

Abogados.—Dec. Núm. 14. Adiciona el Capítulo VII, Título III del Dec. Núm. 58 del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, de 30 de julio de 1929, que contiene la Ley Arancelaria para cobro de Honorarios de Abogados y Notarios.—**27 octubre 44. 31 octubre 44. 19 noviembre 44.**

Aranceles.—V. Abogados; Notarios.

Código Civil del Estado (Reformas). Dec. Núm. 14. Reforma los arts. 1856, 1857, 1889, 1896, 1906, 2826, 2852, 2921, 2922, 2924 y 3191 del Cód. Civ. vigente en el Estado de Guanajuato y deroga los arts. 1894, 1895, 2923, 3186, 3195 y 3212 del propio ordenamiento.—**27 octubre 44. 31 octubre 44. 19 noviembre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 31. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 1945. —**30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Ingeniería Sanitaria.—V. Obras de Ingeniería Sanitaria.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 30. Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 1945.—**30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Notarios.—Dec. Núm. 14. Adiciona el Capítulo VII, Título III del Dec. Núm. 58 del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, de 30 de julio de 1929, que contiene la Ley Arancelaria para cobro de Honorarios de Abogados y Notarios.—**27 octubre 44. 31 octubre 44. 19 noviembre 44.**

Obras de Ingeniería Sanitaria.—Dec. Núm. 16. Ley de Obras de Ingeniería Sanitaria del Estado de Guanajuato.—**3 noviembre 44. 3 noviembre 44. 9 noviembre 44.**

GUERRERO

(1º octubre a 31 diciembre 1944)

Constitución Política del Estado. (Reforma).—Dec. Núm. 58. Reforma el art. 16 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, relativo a las Municipalidades que componen esa Entidad Federativa.—**12 diciembre 44. 13 diciembre 44. 13 diciembre 44.**

Dec. Núm. 60. Reforma el art. 85 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que se refiere al nombramiento de los Jueces Penales, por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a propuesta, en terna, de los Ayuntamientos.—**12 diciembre 44. 13 dicembre 44. 13 diciembre 44.**

División Territorial.—Ley Núm. 59. Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero, en los Municipios cuya circunscripción determina.—**18 diciembre 44. 20 diciembre 44. 20 diciembre 44.**

Egresos del Estado.—Ley Núm. 67. Ley de Egresos del Estado de Guerrero, para el año 1945.—**26 diciembre 44. 27 diciembre 44. 27 diciembre 44.**

Ingresos del Estado.—Ley Núm. 66. Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el año de 1945. —**25 diciembre 44. 27 diciembre 44. 27 diciembre 44.**

Jueces Menores.—V. Constitución Política del Estado; Organización Municipal.

Municipios.—Dec. Núm. 58. Reforma el art. 16 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, indicando las Municipalidades que integran dicha Entidad Federativa.—**12 diciembre 44. 13 diciembre 44. 13 diciembre 44.**

Ley Núm. 59. Orgánica de Di-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

visión Territorial del Estado de Guerrero, enumerando los Municipios que integran el Estado, con la circunscripción territorial que para cada uno de ellos especifica.—**18 diciembre 44. 20 diciembre 44. 20 diciembre 44.**

Organización Municipal.—Dec. Núm. 61. Reforma el art. 135 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de 14 de diciembre de 1919, en lo referente al nombramiento de Jueces Menores.—**12 diciembre 44. 13 diciembre 44. 13 diciembre 44.**

V. División Territorial; Municipios.

Tierras ociosas.—Dec. Núm. 62. Reforma el párrafo 3º del art. 4º del Reglamento de la Ley Federal de Tierras Ociosas.—**18 diciembre 44. 20 diciembre 44. 20 diciembre 44.**

HIDALGO

(1º octubre a 31 diciembre 1944)

Asistencia Pública.—Dec. Núm. 55. Ley sobre Patrimonio de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, que establece, para sostenimiento de la misma, la exacción de impuestos sobre espectáculos públicos y diversiones, artículos de lujo y materia de tolerancia.—**25 octubre 44. 25 octubre 44. 24 diciembre 44.**

Carreras Profesionales.—V. Estudios profesionales.

Estudios Profesionales.—Dec. Núm. 59. Crea en el Estado de Hidalgo el primero y segundo año de los estudios profesionales de las carreras de Medicina, Leyes e Ingeniería, con las mismas materias que señala para dichos estudios la Universidad Nacional Autónoma de México. —**15 noviembre 44. 20 diciembre 44. 24 diciembre 44.**

Impuestos.—V. Asistencia Pública.

JALISCO

(1º octubre a 31 diciembre 1944)

Chilte.—Dec. Núm. 5016. Reforma y adiciona la frac. X del art. 2º de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para 1944. (Dec. Núm. 4930), en relación al impuesto especial de compraventa sobre chilte sin labrar.—**10 noviembre 44. 13 noviembre 44. 16 noviembre 44.**

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 5037. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 1945.—**29 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. P. O.

Impuesto Especial de Compraventa. —V. Chilte.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Ingeniería Sanitaria.—V. Obras de Ingeniería Sanitaria.

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 5028. Fija los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para el año Fiscal de 1945.—**26 diciembre 44. 29 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. P. O.

V. Chilte.

Ingresos Municipales.—Dec. Núm. 5026. Determina los Ingresos para los Municipios del Estado de Jalisco, durante el año 1945.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. P. O.

Ministerio Público.—**Dec. Núm. 5032.** Modifica los arts. 8, 12, 13, 14, 26, 27, 32, 35, 39 y 43 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Jalisco.—**28 diciembre 44. 29 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. P. O.

Obras de Ingeniería Sanitaria.—Dec. Núm. 5018. Declara de utilidad pública la construcción, mejora, conservación y operación, de obras de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y demás de Ingeniería Sanitaria, que se realicen en el Estado de Jalisco.—**5 diciembre 44. 7 diciembre 44. 12 diciembre 44.**

MEXICO

(26 octubre a 31 diciembre 1944)

Bebidas Alcohólicas.—Acuerdo del C. Gobernador del Estado, dando normas para el cobro del Impuesto sobre elaboración y compraventa de bebidas alcohólicas por el sistema de igualas, durante los meses de enero a junio de 1945.—**9 diciembre 44. 23 diciembre 44.**

Contadores.—Plan de Estudios para la Educación Vocacional de las carreras de Secretario Taquimecanógrafo, Contador Privado y Contador Público Auditor, que se cursarán en la Escuela de Comercio que se crea en la Ciudad de Toluca. (Deroga el Plan anterior publicado en el P. O. del Estado el 5 de febrero de 1944). —**18 noviembre 44. 30 diciembre 44.**

Donaciones.—V. Impuesto sobre donaciones.

Escuela de Comercio—V. Contadores.

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 62. Reforma los párrafos "Propiedad Rústica" y "Propiedad Privada", del art. 16 de la Ley General de Hacienda del Estado de México; el último párrafo del mismo artículo; el primero de la Tarifa "C" y la Tarifa "D" del art. 25 de la propia Ley; así como la frac. II del art. 84, del Libro Primero, adicionando también la frac. II del art. 33 del repetido ordenamiento.—**27 diciembre 44. 28 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Hilados y Tejidos.—Dec. Núm. 61. Establece que en el Estado de

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

México no se causarán impuestos de ninguna especie, sobre actividades relacionadas con la Industria de Hilados y Tejidos.—**27 diciembre 44. 28 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas.—V. Bebidas Alcohólicas.

Impuesto sobre Donaciones.—Dec. Núm. 60. Reforma la frac. I y adiciona la frac. VI al art. 25 de la Ley del Impuesto sobre Donaciones del Estado de México, de 23 de diciembre de 1943; así como el art. 38 del mismo cuerpo legal.—**27 diciembre 44. 28 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Impuesto sobre Hilados y Tejidos. V. Hilados y Tejidos.

Industria.—Reglamento de la Ley de Protección a la Industria, en el Estado de México, expedida por Dec. Núm. 49 publicado en el P. O. del Estado, de 21 de octubre de 1944.—**21 octubre 44. 11 noviembre 44.**

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 58. Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 1945.—**27 diciembre 44. 28 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Ingresos Municipales.—Dec. Núm. 59. Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México que regirá durante el año de 1945.—**27 diciembre 44. 28 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Propiedad Territorial.—V. Hacienda del Estado.

Protección a la Industria.—V. Industria.

Publicaciones.—Dec. Núm. 43. Ordena que todos los autores, editores o impresores que radican en el Estado de México, envíen a la Biblioteca Pública Central del mismo Estado, 2 ejemplares de las publicaciones de cualquier clase que editen o impriman.—**8 septiembre 44. 29 septiembre 44. 15 noviembre 44.**

Salario Mínimo.—Resolución de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, que fija el salario mínimo que regirá en los diferentes Municipios del mismo, durante los años 1944 y 1945.—**15 noviembre 44. 16 diciembre 44.**

MICHOACAN

(20 octubre a 31 diciembre 1944)

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 17. Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, para 1945.—**31 diciembre 44. 31 diciembre 44. 1º enero 1945.** 2ª Sec. P. O.

Hacienda Municipal.—Dec. Núm. 12. Deroga la frac. XII-bis, del art. 81 del Dec. Núm. 85, de 24 de diciembre de 1943, que adicionó la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado de Michoacán.—**14 diciembre 44. 28 diciembre 44. 28 diciembre 44.**

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 13. Ley de Ingresos del Estado de Michoacán, para el **año fiscal** 1945.—**14 diciembre 44. 16 diciembre 44. 18 diciembre 44.** 2ª Sec. P. O.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

MORELOS

(16 octubre a 31 diciembre 1944)

Educación Primaria. (Medalla del Mérito).—Dec. Núm. 18. Crea la Medalla del Mérito para Maestros de Educación Primaria que hayan prestado servicios eficientes en el Estado de Morelos por más de 30 años.—12 diciembre 44. 15 diciembre 44. 17 diciembre 44.

Egresos del Estado.—Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, para el año de 1945.—15 diciembre 44. 16 diciembre 44. 31 diciembre 44.

Elecciones Municipales.—Dec. Núm. 13. Exime del requisito notarial a que se refiere la frac. I del art. 46 de la Ley Electoral Municipal vigente en el Estado de Morelos, a los ciudadanos que deseen formar agrupaciones políticas, para contender en las Elecciones de Ayuntamientos que habrán de celebrarse para elegir los que funcionarán en el bienio 1945-46.—2 noviembre 44. 4 noviembre 44. 5 noviembre 44.

Dec. Núm. 20. Declara válidas las elecciones municipales verificadas en el Estado de Morelos el día 1º de diciembre de 1944, en los diferentes Municipios del mismo.—21 diciembre 44. 22 diciembre 44. 24 diciembre 44.

Emergencia. — V. Legislación de emergencia.

Enseñanza.—V. Educación Primaria; Medalla del Mérito.

Expropiación.—Ley de Expropiación por causas de utilidad pública, del Estado de Morelos.—24 noviembre 44. 25 noviembre 44. 26 noviembre 44. 2ª Sec.

Hacienda Municipal.—Dec. Núm. 21. Declara vigente para el año 1945, la Tarifa de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, expedida el 30 de diciembre de 1943 (P. O. 16 enero 1944), sobre Impuestos.—29 diciembre 44. 30 diciembre 44. 31 diciembre 44.

Impuestos Municipales.—Dec. Núm. 21. Declara vigente para el año 1945, la Tarifa de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, expedida el 30 de diciembre de 1943. (P. O. 16 enero 1944), sobre Impuestos.—29 diciembre 44. 30 diciembre 44. 31 diciembre 44.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1945. 15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 31 diciembre 44.

Legislación de Emergencia.—Dec. Núm. 14. Faculta al C. Gobernador del Estado de Morelos para que, en actividades industriales y mercantiles, dicte los Reglamentos de Emergencia que se precisen, en tanto se mantenga en vigor el decreto Federal de Suspensión de Garantías, de 1º

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

de junio de 1942.—3 **noviembre 44. 4 noviembre 44. 5 noviembre 44.**

Maestros.—V. Educación Primaria; Medalla del Mérito.

Medalla del Mérito.—Dec. Núm. 18. Crea la Medalla del Mérito para Maestros de Educación Primaria que hayan prestado servicios efectivos en el Estado de Morelos por 30 años o más.—**12 diciembre 44. 15 diciembre 44. 17 diciembre 44.**

NAYARIT

(1º noviembre a 31 diciembre 1944)

Administración Municipal. — Dec. Núm. 2593. Ley Orgánica para la Administración Municipal del Estado de Nayarit.—**28 agosto 44. 29 agosto 44. 4 noviembre 44.**

Municipios.—V. Administración Municipal.

NUEVO LEON

(29 octubre a 31 diciembre 1944)

Construcciones.—Dec. Núm. 41. Declara de utilidad pública, la creación de Urbanizaciones Nuevas y la construcción de Edificios destinados a habitación, cuando unas y otros reúnan condiciones de higiene, comodidad y belleza, otorgando franquicias fiscales en su beneficio.—**10 octubre 44. 20 octubre 44. 11 noviembre 44.**

Planificación.—Dec. Núm. 42. Ley de Planificación del Estado de Nuevo León.—**13 noviembre 44. 24 noviembre 44. 25 noviembre 44.**

Urbanizaciones.—Dec. Núm. 41. Declara de utilidad pública, la creación de Urbanizaciones Nuevas y la construcción de Edificios destinados a habitación, cuando unas y otros reúnan condiciones de higiene, comodidad y belleza, otorgando franquicias fiscales en su beneficio.—**10 octubre 44. 20 octubre 44. 11 noviembre 44.**

OAXACA

(17 septiembre a 31 diciembre 1944)

Constitución Política del Estado (Reformas).—Dec. Núm. 23. Aprueba la reforma al art. 121 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, que establece la composición del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 16 diciembre 44.** Alc. P. O.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Construcción de Escuelas.—V. Escuelas.

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 21. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Año Fiscal de 1945.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. P. O.

Escuelas.—Convenio de Coordinación para la Construcción de Escuelas, entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.—**14 octubre 44. 21 octubre 44.**
Dec. Núm. 5. Aprueba el Convenio de Coordinación para la Construcción de Escuelas concertado entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.—**5 octubre 44. 6 octubre 44. 14 octubre 44.**

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 20. Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Año Fiscal de 1945.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. P. O.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Dec. Núm. 23. Aprueba la reforma al art. 121 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, determinando la composición del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—**15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 16 diciembre 44.** Alc. P. O.

PUEBLA

(25 octubre a 31 diciembre 1944)

Ninguna disposición importante, de carácter general, ha sido dictada durante este período.

QUERETARO

(20 octubre a 31 diciembre 1944)

Egresos del Estado.—Ley Núm. 41. Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para 1945.—**19 diciembre 44. 20 diciembre 44. 28 diciembre 44.** Alc. P. O.

Impuesto Predial Urbano. — Ley Núm. 38. Determina la forma en que se causará este Impuesto en las ciudades del Estado de Querétaro, cuya población sea mayor de dos mil habitantes.—**12 diciembre 44. 13 diciembre 44. 14 diciembre 44.**

Ingresos del Estado.—Ley Núm. 39. Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el año fiscal de 1945.—**19 diciembre 44. 20 diciembre 44. 28 diciembre 44.**

Propiedad Urbana.—Ley Núm. 38. Que determina la forma en que

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

se causará el Impuesto Predial Urbano en las ciudades del Estado de Querétaro cuya población sea mayor de dos mil habitantes.—**12 diciembre 44. 13 diciembre 44. 14 diciembre 44.**

Tránsito.—Ley Núm. 60. Reforma el inciso IX de la Tarifa del Reglamento de Tránsito del Estado de Querétaro, de 30 de diciembre de 1933, y establece los derechos que causará el resello anual de licencias para el manejo de automóviles.—**19 diciembre 44. 20 diciembre 44. 28 diciembre 44.**

SAN LUIS POTOSI

(9 octubre a 31 diciembre 1944)

Construcciones Nuevas.—Dec. Núm. 151. Ley de Planificación, Urbanización y Construcciones Nuevas de la Ciudad de San Luis Potosí.—**28 diciembre 44. 29 diciembre 44. 31 diciembre 44.** Supl. P. O.

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 142. Reforma los arts 3º, 42, 44, 45, 100, 101 y 102 frac. IV, de la Ley Electoral vigente en el Estado de San Luis Potosí, en relación a la división territorial de la Entidad, a efectos electorales, y a la elección de Gobernador Constitucional del Estado.—**14 diciembre 44. 15 diciembre 44. 21 diciembre 44.**

Gobernador del Estado.—V. Elecciones de Poderes Locales.

Municipios.—Dec. Núm. 131. Reforma el art. 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, determinando los Municipios en que queda dividida la Entidad.—**4 noviembre 44. 4 noviembre 44. 5 noviembre 44.** Supl. P. O.

Organización Municipal.—Dec. Núm. 131. Reforma el art. 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, determinando los Municipios en que queda dividida la Entidad.—**4 noviembre 44. 4 noviembre 44. 5 noviembre 44.** Supl. P. O.

Planificación.—Dec. Núm. 151. Ley de Planificación, Urbanización y Construcciones Nuevas de la Ciudad de San Luis Potosí.—**28 diciembre 44. 29 diciembre 44. 31 diciembre 44.** Supl. P. O.

Salones de Belleza.—Dec. Núm. 52. Reglamento de Salones de Belleza para Damas, en el Estado de San Luis Potosí.—**28 diciembre 44. 29 diciembre 44. 31 diciembre 44.**

Urbanización.—Dec. Núm. 151. Ley de Planificación, Urbanización y Construcciones Nuevas de la Ciudad de San Luis Potosí.—**28 diciembre 44. 29 diciembre 44. 31 diciembre 44.** Supl. P. O.

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

SINALOA

(19 octubre a 31 diciembre 1944)

Arbitrios Municipales.—Dec. Núm. 20. Contiene la Ley de Arbitrios Municipales del Estado de Sinaloa para el año 1945.—**31 octubre 44. 3 noviembre 44. 16 noviembre 44.**

Asociaciones Agrícolas.—Dec. Núm. 42. Reforma los arts. 25, 27, 31 y 44 de la Ley de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa, expedida por decreto Núm. 117 de 29 de enero de 1937.—**16 diciembre 44. 20 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Hacienda del Estado.—Dec. Núm. 21. Reforma la frac. I del art. 63 de la Ley General de Hacienda vigente en el Estado de Sinaloa. **9 noviembre 44. 14 noviembre 44. 18 noviembre 44.**

Hacienda del Estado.—Reformas al Reglamento de la Ley General de Hacienda, por las que se derogan las fracciones I de los artículos 9, 10 y 11 de dicho Reglamento; los arts. 13 y 17 del mismo; y se reforma la frac. II del propio ordenamiento.—**22 noviembre 44. 2 diciembre 44.**

SONORA

(19 octubre a 31 diciembre 1944)

Barberías.—Dec. del Ejecutivo del Estado, que reforma el Reglamento a que se sujetarán los Establecimientos de Barberías, Salones de Belleza y conexos, en el Estado de Sonora.—**4 diciembre 44. 6 diciembre 44.**

Catastro.—Ley Núm. 84. Ley Transitoria de Catastro y Avalúo Predial del Estado de Sonora.—**15 diciembre 44. 18 diciembre 44. 20 diciembre 44.**

Egresos del Estado.—Ley Núm. 83. Ley de Egresos del Estado de Sonora para 1945.—**15 diciembre 44. 18 diciembre 44. 20 diciembre 44.** Alc. P. O.

Escudo del Estado de Sonora.—Dec. Núm. 71. Adopta, para el Estado de Sonora, el Escudo cuyas características describe.—**15 diciembre 44. 18 diciembre 44. 20 diciembre 44.**

Exención de Impuestos.—V. Impuesto Predial Rústico; Impuesto Predial Urbano.

Fraccionamientos.—Ley Núm. 66. Ley sobre Fraccionamientos residenciales, industriales y campestres, en el Estado de Sonora.—**25 octubre 44. 3 noviembre 44. 8 noviembre 44.**

Ganadería.—Ley Núm. 85. Reforma el art. 3º Transitorio de la Ley Núm. 63, de Ganadería del Estado de Sonora.—**15 diciembre 44. 18 diciembre 44. 20 diciembre 44.**

Impuesto Predial Rústico. — Ley Núm. 79. Deroga la Ley Núm. 42, de 1º de abril de 1942, que

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

exceptúa del pago del Impuesto, por cinco años, a los predios rústicos que fueran abiertos a la agricultura, surtiendo efectos esta derogación, únicamente, para los predios que no se encuentren gozando actualmente de la exención establecida por el decreto que se deroga.—**23 noviembre 44. 28 noviembre 44. 2 diciembre 44.**

Impuesto Predial Urbano. — Ley Núm 71. Reforma el art. 1º de la Ley Núm. 41, de 1º de abril de 1942, que exceptúa del Impuesto Predial, a los propietarios de nuevas fincas urbanas que se construyan, durante diez años.—**21 noviembre 44. 23 noviembre 44. 25 noviembre 44.**

Ingresos del Estado.—Ley Núm. 82. Ley de Ingresos del Estado de Sonora para 1945.—**13 diciembre 44. 18 diciembre 44. 20 diciembre 44.** Alc. P. O.

Músicos y Cancioneros.—Ley Núm. 69. Reglamenta las actividades de Músicos y Cancioneros Profesionales, en el Estado de Sonora.—**18 noviembre 44. 23 noviembre 44. 25 noviembre 44.**

Planificación y Edificación.—Reglamento del art. 35 de la Ley de Planificación y Edificación del Estado de Sonora, de 13 de dic. de 1943.—**6 noviembre 44. 11 noviembre 44.**

Propiedad Territorial.—V. Catastro; Impuesto Predial Rústico; Impuesto Predial Urbano.

Salones de Belleza.—Dec. del Ejecutivo del Estado, que reforma el Reglamento a que se sujetarán los Establecimientos de Barberías, Salones de Belleza y conexos, en el Estado de Sonora.—**4 diciembre 44. 6 diciembre 44.**

TABASCO

(1º octubre a 31 diciembre 1944)

Egresos del Estado.—Dec. conteniendo el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, para el año fiscal de 1945.—**8 diciembre 44. 8 diciembre 44. 16 diciembre 44.** 3ª Sec.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el año fiscal de 1945.—**8 diciembre 44. 8 diciembre 44. 16 diciembre 44.** 2ª Sec.

TAMAULIPAS

(1º octubre a 31 diciembre 1944)

Comunidades Rurales. (División de).—Dec. Núm. 415. Reforma el art. 6º del Dec. Núm. 84, de 30 de abril de 1930, que contiene la Ley de División de Comunidades Rurales.—**11 octubre 44. 20 octubre 44. 28 octubre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Pavimentación.—Dec. Núm. 465. Reforma el art. 8º del Dec. Núm. 109, de 29 de noviembre de 1935, que contiene la Ley de Pavimentación del Estado de Tamaulipas; y faculta a los Ayuntamientos para que, según sus necesidades, ordenen las mejoras que estimen pertinentes.— 30 noviembre 44. 18 diciembre 44. 27 diciembre 44.

TLAXCALA

(14 septiembre a 31 diciembre 1944)

Catastro.—Dec. Núm. 132. Autoriza al Ejecutivo del Estado, para reconsiderar y modificar, en su caso, las resoluciones que, con falta notoria de equidad, haya dictado la Junta Revisora del Catastro.—31 octubre 44. 31 octubre 44. 1º noviembre 44.

Congreso del Estado.—(Rgto. Interior).—Dec. Núm. 143. Reforma el art. 15 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.—26 diciembre 44. 26 diciembre 44. 27 diciembre 44.

Constitución Política del Estado. (Reformas).—.—Dec. Núm. 116. Reforma el art. 48 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, determinando que el Gobernador Constitucional del mismo, entrará a ejercer su mandato el día 15 de enero posterior a su elección, y que en ningún caso podrá volver a ocupar ese cargo, ni siquiera con carácter provisional o interino.—10 octubre 44. 10 octubre 44. 11 octubre 44.

Cooperación para Obras Públicas.—V. Obras Públicas.

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 145. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el año fiscal de 1945.—26 diciembre 44. 26 diciembre 44. 27 diciembre 44.

Egresos Municipales.—Dec. Núm. 153. Contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala, durante el año de 1945. —21 noviembre 44. 22 noviembre 44. 29 noviembre 44.

Elecciones Municipales.—Dec. Núm. 134. Reforma el art. 40 de la Ley Orgánica para Elecciones Municipales en el Estado de Tlaxcala, en relación a las Juntas Computadoras.—10 noviembre 44. 11 noviembre 44. 15 noviembre 44.

Elecciones de Poderes Locales.—Dec. Núm. 115. Da a conocer la reforma del art. 76 de la Ley Orgánica para Elecciones de Diputados al Congreso Local y Gobernador del Estado de Tlaxcala.— 10 octubre 44. 10 octubre 44. 11 octubre 44.

Dec. Núm. 122.—Reforma el art. 8º de la Ley Orgánica de los arts. 22 y 47 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, para Elecciones de Diputados al Congreso y Goberna-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

dor del Estado; determinando los Distritos Electorales en que quedará dividida, a dichos efectos, la Entidad.—**13 octubre 44. 13 octubre 44. 18 octubre 44.**

Gobernador del Estado.—V. Constitución Política del Estado; Elecciones de Poderes Locales..

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 144. Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el año fiscal de 1945.—**26 diciembre 44. 26 diciembre 44. 27 diciembre 44.**

Ingresos Municipales.—Dec. Núm. 153. Contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para los Municipios, del Estado de Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal de 1945.—**21 noviembre 44. 22 noviembre 44. 29 noviembre 44.**

Municipios.—Dec. Núm. 122. Reforma el art. 5º de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Tlaxcala, determinando aquellos en que quedará dividida la Entidad.—**13 octubre 44. 13 octubre 44. 18 octubre 44.**

Obras Públicas.—Dec. Núm. 118. Deroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas en el Estado de Tlaxcala, de 22 de julio de 1941, publicada en el P. O. de 6 de agosto del mismo año.—**10 octubre 44. 10 octubre 44. 11 octubre 44.**

Organización Municipal.—Dec. Núm. 122. Reforma el art. 5º de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Tlaxcala, determinando aquellos en que quedará dividida la Entidad.—**13 octubre 44. 13 octubre 44. 18 octubre 44.**

VERACRUZ

(27 septiembre a 31 diciembre 1944)

Código de Defensa Social del Estado de Veracruz. Se expide y promulga el Código de Defensa Social del Estado de Veracruz, que debe empezar a regir a partir del 15 de enero de 1945.—**11 septiembre 44; 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30 septiembre; 3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 octubre; y 2, 4, 7, 9, 11, 14, 16 y 18 noviembre 44.**

Nota.—Por decreto del Ejecutivo del Estado, de fecha 2 de enero de 1945, Gaceta Oficial del mismo día, se suspende indefinidamente la entrada en vigor del Código de Defensa Social del Estado de Veracruz, expedido el 11 de septiembre de 1944, en atención a que no se ha podido llevar a término la publicación de sus Leyes complementarias y de que, a la fecha, no se hallan debidamente acondicionados los Establecimientos Penitenciarios correspondientes.

Constitución Política del Estado. (Reformas).—Ley Núm. 15. Reforma los arts. 95, 96, 97 y 99 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, relativos a la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado y

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

al nombramiento y duración en sus cargos de los Magistrados y Jueces de la Administración de Justicia Local.—21 **noviembre 44. 21 noviembre 44. 21 y 22 noviembre 44.**

Egresos del Estado.—Ley Núm. 25. Ley de Egresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal de 1945.—**15 diciembre 44. 19 diciembre 44. 21, 23, 26 y 28 diciembre 44.**

Enseñanza.—Reglamentación del art. 36 de la Ley General de Enseñanza del Estado de Veracruz, en relación a Jardines de Niños. —**1º enero 44. 25 y 28 noviembre 44.**

Facultades Extraordinarias. — Dec. Núm. 23. Concede Facultades Extraordinarias en todos los Ramos de la Administración, al C. Gobernador Constitucional del Estado.—**15 diciembre 44. 19 diciembre 44. 23 diciembre 44.**

Gobernador del Estado.—V. Facultades Extraordinarias.

Ingresos del Estado.—Ley Núm. 24. Ley de Ingresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal de 1945.—**15 diciembre 44. 18 diciembre 44. 21 diciembre 44.**

Magisterio.—V. Seguro Social del Magisterio.

Organización Fiscal. (Reformas al Reglamento de la Ley Fiscal del Estado).—Decreto del Ejecutivo del Estado, que reforma los arts. 13, 90, frac. b) de la Tarifa, 108 y 135 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz y deroga el art. 14 del mismo ordenamiento.—**27 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

Organización Judicial.—Ley Núm. 15. Reforma los arts. 95, 96, 97 y 99 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, relativos a la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al nombramiento y duración en sus cargos de los Magistrados y Jueces de la Administración de Justicia Local.—**21 noviembre 44. 21 noviembre 44. 21 y 22 noviembre 44.**

Poder Judicial.—V. Organización Judicial.

Prevención Social.—Decreto del Ejecutivo del Estado, que reforma el Presupuesto de Egresos vigente para 1944, con la creación de un Departamento de Prevención y Readaptación Social.—**17 noviembre 44. 21 y 23 noviembre 44.**

Seguro Social del Magisterio.—Decreto del C. Gobernador del Estado, que señala los bienes que constituirán el Patrimonio del Seguro Social del Magisterio Veracruzano.—**5 septiembre 44. 30 noviembre y 2 diciembre 44.**

Universidad Veracruzana.—Ley expedida por el C. Gobernador del del Estado, que señala los bienes que constituirán el Patrimonio de la Universidad Veracruzana.—**5 septiembre 44. 5 y 7 diciembre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

YUCATAN

(28 octubre a 31 diciembre 1944)

Arbitrios.—V. Ingresos Municipales.

Catastro.—Dec. Núm. 206. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945, el período catastral que debería vencer en la misma fecha de 1944.—**25 diciembre 44. 26 diciembre 44. 28 diciembre 44.**

Egresos del Estado.—Dec. Núm. 208. Contiene el Plan de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, que regirán del 1º de enero al 31 de diciembre de 1945.—**26 diciembre 44. 26 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. D. O.

Elecciones Municipales.—Dec. Núm. 202. Declara válidas las verificadas el día 26 de noviembre de 1944, para integrar los Ayuntamientos del Estado de Yucatán. **15 diciembre 44. 15 diciembre 44. 18 diciembre 44.**

Ingresos del Estado.—Dec. Núm. 208. Contiene el Plan de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, que regirán del 1º de enero al 31 de diciembre de 1945.—**26 diciembre 44. 26 diciembre 44. 30 diciembre 44.** Supl. D. O.

Ingresos Municipales.—Dec. Núm. 203. Declara en vigor para el año 1945, los Presupuestos de Ingresos y Aranceles de Arbitrios que actualmente rigen en los Municipios del Estado de Yucatán.—**19 diciembre 44. 19 diciembre 44. 21 diciembre 44.**

ZACATECAS

(29 octubre a 31 diciembre 1944)

Cerveza.—Dec. Núm. 14. Deroga el Dec. Núm. 173, de 31 de octubre de 1940, que reglamenta el establecimiento de expendios de cerveza, así como diferentes disposiciones de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Zacatecas, relativas a las participaciones y porcentajes sobre consumo, fabricación y expendio de cerveza.—**24 octubre 44. 26 octubre 44. 1º noviembre 44.**

Código Penal del Estado (Reforma).—Dec. Núm. 15. Reforma los arts. 79, 83 y 101 del Código Penal del Estado de Zacatecas, en relación a las modificaciones que cabe hacer a la sanción impuesta a los reos, en atención a su salud, sexo, edad, etc., y a la organización de cárceles y colonias penales; así como la concesión de indultos por servicios a la nación o al Estado.—**11 noviembre 44. 14 noviembre 44. 18 noviembre 44.**

Código de Procedimientos Penales del Estado (Reforma).—Dec. Núm. 16. Reforma los arts. 669 y 674 del Código de Procedi-

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

mientos Penales del Estado de Zacatecas, en relación a la conmutación y reducción de penas y a la concesión de gracia de indulto por servicios importantes a la Nación o al Estado.—**11 noviembre 44. 14 noviembre 44. 18 noviembre 44.**

Ganadería.—Dec. Núm. 21. Establece en el Estado de Zacatecas un impuesto sobre la ganadería, que se causará en la forma que determina.—**16 noviembre 44. 17 noviembre 44. 22 noviembre 44.**

Impuesto.—V. Cerveza; Ganadería.

Ingeniería Sanitaria.—V. Obras de Ingeniería Sanitaria.

Obras de Ingeniería Sanitaria.—Dec. Núm. 17. Ley para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de Zacatecas.—**11 noviembre 44. 14 noviembre 44. 15 noviembre 44.**

Dec. Núm. 81. Reforma el art. 16 de la Ley de Obras de Ingeniería Sanitaria de 11 de noviembre de 44.—**30 diciembre 44. 30 diciembre 44. 30 diciembre 44.**

DR © 1945. Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Jurisprudencia